

Ejército Peruano-Unidad Operativa 0732

Licitación Pública N° 002-2023 EP/UE 0732 – PRIMERA CONVOCATORIA

“Adquisición de Prendas Individuales, calzado y medalla de licenciamiento para el personal de tropa varones y damas, baja junio AF – 2023”

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**EJERCITO PERUANO**  
**COMANDO LOGISTICO DEL EJERCITO**  
**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO**  
**UNIDAD OPERATIVA 0732**



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023 EP/UE 0732**

[Primera Convocatoria]



**“Adquisición de Prendas Individuales, calzado y medalla  
de licenciamiento para el personal de tropa varones y  
damas, baja junio AF – 2023”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

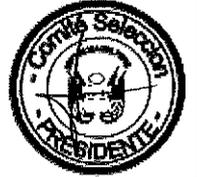
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción. Quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica



<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el numeral a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.



#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías y estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*



### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley y 164 del Reglamento.



### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano – U/O 0732: Servicio de Intendencia del Ejército SINTE/COLOGE

RUC N° : 20131369124

Domicilio legal : Av. Boulevard S/N, Puerta N° 1 del Cuartel General Ejército - San Borja – Lima

Teléfono: : 3171700 ANEXO 3235

Correo electrónico: : E-mail: sinteconstrataciones@gmail.com



### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto Adquisición de artículos de CI II - Sub Clase A-1 "Prendas Individuales, calzado y medalla de licenciamiento para el personal de tropa varones y damas, baja junio 2023".

ITEM	ARTICULOS	CANTIDAD TOTAL	U/M
Único	Camisa civil manga larga	7,353	
	Corbata sintética	7,356	UND
	Correa de cuero	7,498	UND
	Terno de lanilla (pantalón)25% lana	7,357	UND
	Terno de lanilla (saco)25% lana	7,357	UND
	Blusa civil manga larga	167	UND
	Medias panty	148	UND
	Conjunto sastre (pantalón) 25% lana	179	UND
	Conjunto sastre (saco) 25% lana	179	UND
	Medalla de licenciamiento con caja de cartón y cinta prendedor	7,291	UND
	Zapatos civil de cuero para caballero	8,252	PAR
	Zapatos civil de cuero para dama	174	PAR



### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 051 SINTE/T-13.f.5 del 21 de marzo de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Recurso Ordinarios (RO) AF-2023 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano Unidad Operativa 0732: Servicio de Intendencia del Ejército.



#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No Aplicable

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No Aplicable

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 días calendario en los almacenes del Batallón de Intendencia A/M N° 511- Cuartel Simon Bolivar; Calle Antonio Polo N° 504, Pueblo Libre, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	ARTICULOS	CANTIDAD TOTAL	U/M
Único	Camisa civil manga larga	7,353	UND
	Corbata sintética	7,356	UND
	Correa de cuero	7,498	UND
	Terno de lanilla (pantalón) 25% lana	7,357	UND
	Terno de lanilla (saco) 25% lana	7,357	UND
	Blusa civil manga larga	167	UND
	Medias panty	148	UND
	Conjunto sastre (pantalón) 25% lana	179	UND
	Conjunto sastre (saco) 25% lana	179	UND
	Medalla de licenciamiento con caja de cartón y cinta prendedor	7,291	UND
	Zapatos civil de cuero para caballero	8,252	PAR
	Zapatos civil de cuero para dama	174	PAR

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados pueden solicitar las bases, mediante correo electrónico [sintecontrataciones@gmail.com](mailto:sintecontrataciones@gmail.com) y físicamente en la Sección Adquisiciones Departamento de Abastecimiento, del Servicio de Intendencia del Ejército en el Cuartel General del Ejército, ubicado en Av. Boulevard S/N, Puerta N° 1, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, sin costo alguno.

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 316339 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones N° 30225
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*



### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- d) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas



<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar dos (02) muestras de cada componente que conforma los ítems que superan las 100 unidades, pares o juegos, con su respectiva guía de remisión, **El mismo día de la presentación de ofertas** en el horario de 08:00 a 16:00 Horas, en la Av. San Borja Norte Puerta N° 01 del Cuartel General del Ejército - San Borja – Lima – Servicio de Intendencia del Ejército (Sección de Contrataciones).

Las muestras a presentar serán las siguientes:

ITEM	ARTICULOS	CANTIDAD TOTAL	U/M
Único	Camisa civil manga larga	7,353	UND
	Corbata sintética	7,356	UND
	Correa de cuero	7,498	UND
	Terno de lanilla (pantalón)25% lana	7,357	UND
	Terno de lanilla (saco)25% lana	7,357	UND
	Blusa civil manga larga	167	UND
	Medias panty	148	UND
	Conjunto sastre (pantalón) 25% lana	179	UND
	Conjunto sastre (saco) 25% lana	179	UND
	Medalla de licenciamiento con caja de cartón y cinta prendedor	7,291	UND
	Zapatos civil de cuero para caballero	8,252	PA
	Zapatos civil de cuero para dama	174	P

**i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificadas mediante la presentación de las muestras:**

- Una (01) muestra será evaluada por el Departamento de Apoyo Técnico de la Entidad en coordinación con el área usuaria, quien verificará físicamente el cumplimiento de las características técnicas requeridas en la Bases, empleando para esta prueba, a profesionales de la institución con sus propios equipos.
- Las muestras deberán llevar (inscrito en una etiqueta) los datos del postor que las presenta, a fin de que facilite su reconocimiento para su evaluación.
- La segunda muestra idéntica (igual) será la muestra prototipo, cuyo único fin es que sirva como modelo del lote a entregar por el postor (es) adjudicado (s). Esta segunda muestra quedará en poder de la Entidad para ser empleado, o ser necesario, durante el internamiento (Esto se aplicará solo para el personal adjudicatarios de la Buena pro).
- El costo de las muestras serán absorbidas por el postor, por cuanto una de ellas servirá para realizar las pruebas señaladas y la otra quedará como muestra prototipo, la que será devuelto al postor que no obtuvo la buena pro.
- La empresa certificadora debidamente autorizada por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), será convocada por el Departamento de Apoyo Técnico.
- Los costos de las pruebas del material - análisis cuantitativo (laboratorio acreditado por INACAL) serán absorbidos por el postor (es), que pasen la prueba cualitativa realizado por el departamento de apoyo técnico.

- La no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de no admisión.
- Las muestras de los postores que no obtuvieron la buena pro, serán recogidas de la Entidad hasta los quince días posteriores al consentimiento de la buena pro, concluido este plazo no habrá lugar a reclamo.
- Los requisitos que serán verificados está contenida en las Especificaciones técnicas.



**(ii) la metodología que se utilizará;**

- La metodología que se utilizará es:

Evaluación física de la muestra inicialmente, la cual comprende Peso, inspección visual, medidas, diseño para cada una de las muestras, posteriormente se evaluará las diferentes características contenidas en las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte de los requerimientos mínimos para cada artículo.

**(iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar**

Los equipos a utilizar serán los siguientes (microscopio, saca bocado de muestras, análisis químico, análisis físico, balanza analítica, reglas milimetradas, equipos de vidrio, etc) que tiene el Laboratorio del Departamento de Apoyo Técnico de acuerdo a las Normas Técnicas NTP e ISO 2859-2



**(iv) El número de muestras solicitadas por cada producto**

El (Los) postor (es) deberá presentar dos (02) muestras de cada componente que conforma los ítems que superan las 100 unidades, pares o juegos, con su respectiva guía de remisión.

**(v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras**

El órgano encargado de realizar las pruebas es el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, con la experiencia de un profesional debidamente habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

**(vi) Dirección, lugar exacto y horario<sup>4</sup> para la presentación de muestras.**

Las muestras se presentarán el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas de 08:00 a 16:00 horas, ubicado en la Sección Contrataciones del Dpto de Abastecimiento del Servicio de Intendencia del Ejército en el Cuartel General del Ejército ubicado en Av. Boulevard s/n San Borja – Puerta N° 1



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

<sup>4</sup> Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.*



**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*



**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*



- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Para efecto de notificaciones el contratista deberá presenta una dirección de correo electrónico.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo y denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante para la Entidad

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a la presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- j) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Boulevard S/N - San Borja puerta N° 1 -

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Segn lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Servicio de Intendencia del Ejército Departamento de Abasto Sección Contrataciones.

#### Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

*Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad emitida por el Comité de recepción y Conformidad de bienes
- Informe del funcionario responsable del Almacén de Clase II, VII y X, y la conformidad del bien emitido por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia, guía original).
- Original de la orden de compra.
- Copia del contrato suscrito.

Dicha documentación se debe presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército Dpto. de Planeamiento y Presupuesto–Sección Devengados sito en San Borja Puerta N° 1 – del Cuartel General del Ejército.



CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO





PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército  
del Perú

Comando  
Logístico  
del Ejército

Servicio de  
Intendencia  
del Ejército

**REQUERIMIENTO N° 0027 – 2023/CL II, VII y X**

**I. Especificaciones Técnicas**

**1. Denominación de la contratación**

Adquisición de artículos de CL II - Sub Clase A-1 "Prendas Individuales, calzado y medalla de licenciamiento para el personal de tropa varones y damas, baja junio 2023".

**2. Finalidad pública**

Adquirir bienes de Artículos de CL II "Prendas Individuales, calzado y medalla de licenciamiento para el personal de tropa varones y damas, baja junio 2023", con la finalidad de contar con las dotaciones adecuadas para dar cumplimiento a la misión constitucional asignada al Ejército.

**3. Antecedentes**

a. Con el Decreto Legislativo N° 1132 del 08 Dic 2012, el Supremo Gobierno establece que "Corresponde a los pliegos presupuestarios Ministerios de Defensa e Interior proveer de alimentación, vestimenta y condiciones de trabajo adecuadas al personal en actividad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional" (Décima Disposición Complementaria Final).



b. Dicha disposición tiene como finalidad, que el personal militar de nuestra Institución, reciba prendas, calzados y otros de licenciamiento adecuadas para el cabal cumplimiento de sus funciones, los cuales se desarrollan generalmente en los cuarteles, dependencias militares y destacado en otros organismos a nivel nacional.

c. La Directiva N° 001 - 2019 SINTE/ABASTO/T-13. f.2/11.00 de Ene 2019 y el RE – 164 "Reglamento de Uniformes del Ejército" AF-2014, establecen y norman el uso de uniformes y explícitamente la Directiva, indica los tipos de uniformes básicos necesarios para el cumplimiento de las diferentes misiones de las UU y GGUU a Nivel Nacional, considerando también para ello, la ubicación geográfica, tipo de unidad y especialidad.

d. Plan de Apoyo de Abastecimiento para el AF-2023, aprobado por el Sr. Gral Jefe del Servicio de Intendencia del Ejército, considera la adquisición de bienes de artículos de CL II - "Prendas Individuales" para el personal de alumnos ingresantes al Instituto de Educación Superior Tecnológico "Sgto. 2do Fernando Lores Tenazoa – ETE" para el AF-2023, las mismas que corresponden a la Dotación Básica según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019 SINTE/ABASTO T-13. f.2/11.00 de enero de 2019.

e. De acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) aprobado para el presente año fiscal.



#### 4. Objetivos de la contratación.

Dotar de artículos de CL II - "Prendas Individuales, calzado y medalla de licenciamiento para el personal de tropa varones y damas, baja junio 2023", con el fin de que tengan sus prendas de vestir, en el tiempo previsto y calidad adecuada.



#### 5. Características y condiciones de los bienes a contratar.

##### 5.1 Descripción y cantidad de los bienes.

La descripción y cantidad de los bienes serán de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del CAPITULO III donde se precisan los detalles de los bienes.

##### 5.2 Características técnicas.

Las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos de los artículos serán las fichas técnicas vigentes y aprobadas por Agencia de Compras del FFAA y SINTE las mismas que obran en el Vademécum de Fichas a cargo de la Sección Programación del SINTE.



Las tallas de los diferentes artículos a adquirir, de acuerdo al cuadro "Consolidado de Tallas de artículos de CI II – Licenciamiento TSMV Junio 2023", que se adjunta.

Los colores de dichos artículos serán definidos a la firma del contrato (documentos para la firma del contrato), el proveedor deberá contar con una gama de colores, para poder elegir dicha característica.



##### 5.3 Impacto ambiental.

Se tendrán en cuenta las disposiciones normativas y técnicas con incidencia sobre el impacto ambiental.

##### 5.4 Condiciones de operación.

(NO APLICA)

##### 5.5 Embalaje y rotulado.

###### 5.5.1.1 Embalaje.

Las que obran en las fichas técnicas

###### 5.5.1.2 Rotulado.

Las que obran en las fichas técnicas, y adicionales deberán llevar en la parte interna del artículo el estampado con los siguientes datos:

Procedimiento de Selección.

N° de año de Fabricación.

Ejército del Perú.

Prohibida su venta.



**5.6 Modalidad de ejecución.**

Se aplicarán las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado.

**5.7 Transporte.**

A cargo del CONTRATISTA Según lo requerido en la normatividad que asegure el cumplimiento del contrato.

**5.8 Seguros.**

No Aplica.

**5.9 Garantía comercial.**

De preverse la Garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

- **Alcance de garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, averías, ajenos al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios se realizarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios después de conocido el hecho.
- **Periodo de garantía:** Por el tiempo de 12 meses después de la emisión de la conformidad.
- **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

**5.10 Disponibilidad de servicios y repuestos.**

(NO APLICA).

**5.11 Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal.**

5.11.1 Mantenimiento Preventivo. (NO APLICA).

5.11.2 Soporte Técnico. (NO APLICA).

5.11.3 Capacitación y o Entrenamiento. (NO APLICA)

**5.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**5.12.1 Lugar**

El proveedor realizará la entrega de los bienes en el almacén del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511 – Cuartel Simón Bolívar; Calle Antonio Polo 504, Pueblo Libre, el horario de recepción por la entidad es de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas y sábados desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas. La entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de dicho horario.



### 5.12.2 Plazo

El plazo de entrega será en relación con el estudio de mercado, el cual no debe de exceder de sesenta (60) días calendarios las que se contabilizaran a partir del día siguiente de suscrito.



## 6. Requisitos y recursos del proveedor

### 6.1 Requisitos del proveedor

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO.
- El ubigeo geográfico (región, provincia y distrito), debe ser el mismo al declarado como domicilio fiscal en el registro administrado en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- No contar con deudas que registren la categoría "pérdida" en ninguna de las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Estar en el registro administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). También el proveedor deberá encontrarse como contribuyente "activo" y con condición de contribuyente "habido".



### 6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

Para la ejecución del contrato el proveedor debe contar con unidades vehiculares que garantice el adecuado transporte de los bienes a entregar, asimismo dispondrá del personal capacitado en técnicas de manipuleo de bienes (carga y descarga).

## 7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

### 7.1 Otras obligaciones

#### 7.1.1 Otras obligaciones del contratista

Si el caso amerita debe incluir las mejoras adicionales sin costo, que haya ofertado; entregar los documentos y títulos relativos a la propiedad o el uso del bien.



### 7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Las requeridas para la optimización de la ejecución contractual, sin verse perjudicada la entidad.

### 7.2 Adelantos (NO SE CONSIDERA)

### 7.3 Subcontratación

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente documento.

### 7.4 Confidencialidad

El proveedor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### 7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

El Departamento de Abastecimiento tomará las medidas de control correspondientes durante la ejecución contractual y el Departamento de Apoyo Técnico designará al personal técnico para que realice la verificación, constatación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas materia del presente documento.

### 7.6 Conformidad de los bienes

#### 7.6.1 Área que receptorá y brindará la conformidad

##### Área de Recepción

El almacén general del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511, será el área que receptorá los bienes.

##### Recepción y Conformidad

El Comité de Recepción y Conformidad del Batallón de Intendencia N° 511 quien brindará la conformidad de la entrega, previa coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE.

#### 7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

Dependiendo del monto del ítem las pruebas de ensayo y control de calidad se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- Para montos del ítem menores o iguales a 100 UIT las pruebas de ensayo y control de calidad lo realizará el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE.



- Para montos del ítem mayores a 100 UIT pruebas de ensayo y control de calidad será realizado por una certificadora acreditado en INACAL en el rubro al que corresponda el ítem.
- La empresa certificadora debidamente autorizada por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), será convocada por el Departamento de Apoyo Técnico.
- Los costos de las pruebas del material - análisis cuantitativo (laboratorio acreditado por INACAL), serán absorbidos por el postor (es), que pase la prueba cualitativa realizado por el departamento de apoyo técnico.
- En las licitaciones públicas conformada por ÍTEM paquete, para aquellos sub ítem que sean a menores a 100 UIT, la toma muestra será realizado por el Departamento de Apoyo Técnico (DAT).
- Para los contratos adicionales del 25 % o complementaria del 30% que deriven de Licitación Pública, en caso que estos superen los 100 UIT la muestra será realizada por una empresa certificadora acreditada por INACAL y en el caso que no superen los 100 UIT, la muestra será realizada por el Departamento de Apoyo Técnica (DAT).
- El participante deberá entregar dos muestras en la etapa de presentación de ofertas (Una para el Departamento de Apoyo Técnico y una quedará en el almacén del OEC que servirá como muestra dirimente).
- Los costos de las muestras serán absorbidos por el postor, por cuanto una de ellas servirá para realizar las pruebas y la otra quedará como muestra prototipo, cuyo único fin este sirva como modelo de lote a entregar por el postor adjudicado.
- Para aquellos artículos que no superen la cantidad de 100 unidades, pares o juegos, no será necesario la presentación de muestras; sin embargo, de solicitar muestras de artículos que no superan la cantidad de 100 unidades, pares o juegos, el Departamento de Apoyo Técnico realizará las pruebas y ensayos sin dañar el artículo como; inspección visual, peso, medidas, color, entre otros, las cuales le permitan emitir un informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas

#### 7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

(NO APLICA)

#### 7.7 Forma de pago

El pago por la contraprestación se realizará después de otorgada la conformidad y será realizada en un solo pago. Se efectúa mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del contratista (uso obligatorio del número del CCI proporcionado por el contratista)

#### 7.8 Formula de reajuste.

(NO APLICA)



### 7.9 Otras penalidades aplicables

No se consideran penalidades distintas a la aplicación de penalidad por mora.

### 7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

## II. Requisitos de Calificación

### Factor de calificación experiencia del postor:

Se requerirá como criterio de calificación que cumplan con experiencia hasta tres veces el valor estimado.

### Factores de evaluación:

#### Plazo de entrega

El plazo de entrega del producto se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las especificaciones técnicas y tendrá un puntaje de Dieciocho (18) puntos como máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Puntaje máximo para la mejora del plazo: 18 Puntos
- Puntaje intermedio para la mejora del plazo: 15 Puntos
- Puntaje mínimo para la mejora del plazo: 12 Puntos

#### Precio

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la fórmula establecida en el OSCE.

San Borja, 23 de febrero del 2023



O-226142682-0+  
CARLOS ALBERTO ARAUJO SANCHEZ  
MY EP  
Jefe de la Sección CI II, VII y X - SINTE



**Descripción de Artículos de CL II - "Prendas Individuales, calzado y medalla de licenciamiento para el personal de tropa varones y damas, baja Junio 2023"**

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL	UM
1	Camisa civil manga larga	7,353	UND
2	Corbata sintética	7,356	UND
3	Correa de cuero	7,498	UND
4	Terno de lanilla (pantalón)25% lana	7,357	UND
5	Terno de lanilla (saco)25% lana	7,357	UND
6	Blusa civil manga larga	167	UND
7	Medias panty	148	UND
8	Conjunto sastre (pantalón) 25% lana	179	UND
9	Conjunto sastre (saco) 25% lana	179	UND
10	Medalla de licenciamiento con caja de cartón y cinta prendedor	7,291	UND
11	Zapatos civil de cuero para caballero	8,252	PAR
12	Zapatos civil de cuero para dama	174	PAR

O-2244734766-A+  
**ALEJANDRO IVÁN CAMACHO GARCÍA GODOS**  
 TTE CRL EP  
 Jefe de Departamento de Abastecimiento

O-226142682-O+  
**CARLOS ALBERTO ARAUJO SANCHEZ**  
 MY EP  
 Jefe de la Sección CI II, VII y X - SINTE



CUADRO CONSOLIDADO DE TALLAS DE ARTÍCULOS DE CL II PARA LICENCIAMIENTO TSMV JUNIO - 2023

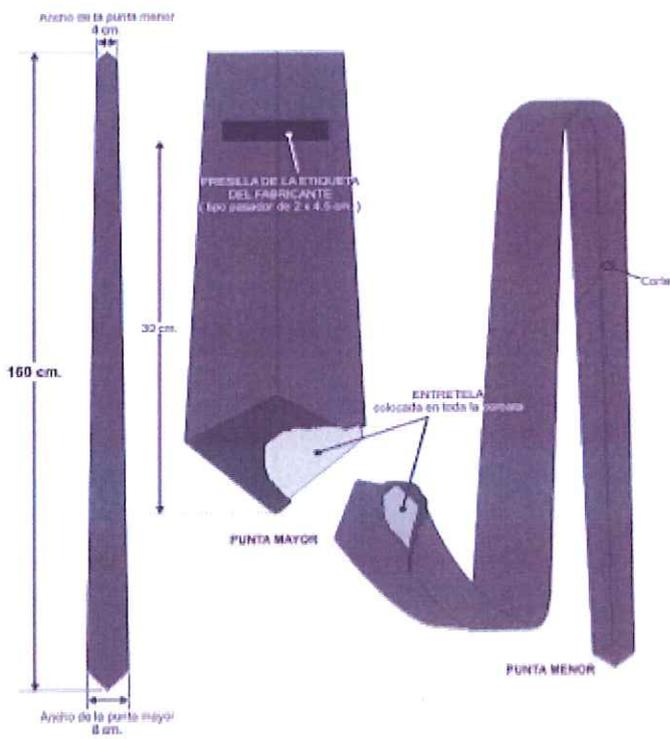
N/O	DESCRIPCIÓN	DOT	TALLAS						TOTAL DE TALLAS			
			XS	S	M	L	XL	XXL				
1	CAMISA CIVIL MANGA LARGA (SEGÚN COLOR)	1	147	2610	3125	1287	110	74	7353			
2	CORBATA SINTÉTICA (SEGÚN COLOR)	1	STD						7356			
3	CORREA DE CUERO (SEGÚN COLOR)	1			4499	2999			7498			
4	TERNO DE LANILLA (SACO Y PANTALÓN) 25% LANA SEGÚN COLOR	1	147	2612	3127	1287	110	74	7357			
5	BLUSA CIVIL MANGA LARGA (SEGÚN COLOR)	1		59	71	33	4		167			
6	MEDIAS PANTY				89	59			148			
6	CONJUNTO SASTRE DE LANILLA (SACO M/L Y PANTALÓN) 25% LANA (SEGÚN COLOR)	1	4	64	79	29	3		179			
N/O	DESCRIPCIÓN	DOT	TALLAS									
1	MEDALLA DE LICENCIAMIENTO CON CAJA DE CARTÓN Y CINTA PRENDEDOR	1	S/FT						7291			
N/O	DESCRIPCIÓN	DOT	TALLAS						TOTAL DE TALLAS			
1	ZAPATO NEGROS DE CUERO T/C PARA VARON	1	36	37	38	39	40	41	42	43	44	
2	ZAPATOS CIVIL DE CUERO PARA DAMA (TACO N° 5)	1	124	495	1650	2888	2723	165	124	83		8252
			10	14	56	64	30					174

SAN BORJA, 23 FEBRERO DEL 2023

O - 225142822 - O+  
CARLOS ARAUJO SANCHEZ  
MY INT  
Jefe de la Sección CL II, VII y X

O - 222473276 - O+  
ALEJANDRO I. CAMACHO GARCIA GODOZ  
TTE CRL EP  
Jefe del Departamento de Abastecimiento - SINTE



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE APROBACIÓN:		CÓDIGO:	
08 NOV. 2017		CORBATA SINTÉTICA	
		8440002-HR03-AC	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGACIÓN OTAN</b>			
Grupo del Bien	84 (Vestuario, Equipo Individual e Insignias)		
Clase del Bien	8440 (Prendas de Punto, Guantería y Accesorios de Vestir para Hombres)		
CNA: 02825	NA: Corbata		
<b>NOC:</b>			
<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b>			
La corbata sintética tiene forma longitudinal con los extremos terminados en punta, modelo clásico, con forro interior.			
<b>2. USO DEL BIEN</b>			
La corbata es usada por el personal civil de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de cada Institución.			
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN</b>			
<b>3.1 IMAGEN</b>			
			
<b>3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:</b>			
<b>3.2.1. TELA</b>			
<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>MÉTODO DE ENSAYO</b>	
Tipo	Raso con aplicaciones asargadas.	Inspección visual	
Color	A requerimiento de cada institución.	PANTONE TEXTIL	



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN:	CORBATA SINTÉTICA	CÓDIGO:
08 NOV. 2017		8440002-HR03-AC
<b>Características Estructurales</b>		
Ligamento	Tafetán 1x1	NTP 231.141
Tipo de Urdiembre	40/2 +/- 2	ASTM D 1059
Composición de Urdiembre	100% Poliéster	AATCC 20
Título de Trama (Ne)	40/2 +/- 2	ASTM D 1059
Composición de Trama	100% Poliéster	AATCC 20
<b>Solidez del color</b>		
A la luz (20 AFU)	Claro 4.0 Mínimo.	AATCC 16.3
	Oscuro 3.0 Mínimo.	
Al lavado (cambio de color)	4.0 Mínimo.	AATCC 61-2A
Al frote seco	Claro 4.0 Mínimo.	AATCC 8
	Oscuro 3.0 Mínimo.	
Al frote húmedo	Claro 3.5 Mínimo.	AATCC 8
	Oscuro 2.5 Mínimo.	
Acabado	Termofijado	Interno
<b>3.2.2. ENTRETELA</b>		
Tela	Entretela tejida	Inspección visual
Composición	Algodón/ poliéster	AATCC 20
Color	Blanco	Inspección visual
Ligamento	Tafetán 1x1	NTP 231.141
Peso (g/m <sup>2</sup> )	120 +/- 5 %	ASTM D 3776
Acabado	Fusionable	Inspección visual
<b>3.2.3. HILO DE COSTURA</b>		
Composición	100% Poliéster	AATCC 20
Color	Al color del tono de la tela	Inspección visual
Título (Ne)	40/2	Inspección visual N° de cabos
<b>3.3 DESCRIPCIÓN DE CONFECCIÓN</b>		
La corbata sintética debes estar confeccionada por procesos estándares de corte y costuras capaces de garantizar los requisitos indicados.		
<b>3.3.1. CONFECCIÓN</b>		
La corbata debe ser cortada en forma diagonal (sesgo), para darle elasticidad y recuperación, del mismo modo la entretela debe ser cortada al sesgo. El estilo de la corbata debe ser de corte recto con extremos en ángulo recto y debe llevar una entretela no fusionable a lo largo y todo el ancho.		
Esta conformado por dos piezas:		
El cuerpo	Está conformado por dos (2) piezas longitudinales, parte superior o cabeza y parte inferior o cola. La longitud de la parte superior es aproximadamente las 2/3 partes de la longitud total de la corbata. Interiormente lleva un refuerzo de entretela, colocada de borde a borde en toda la corbata. La unión de la parte superior con la inferior se realiza mediante una costura recta de forma diagonal. El cerrado de la corbata se hará mediante una costura recta longitudinal en la parte central posterior, la cual unirá también al refuerzo de entretela.	

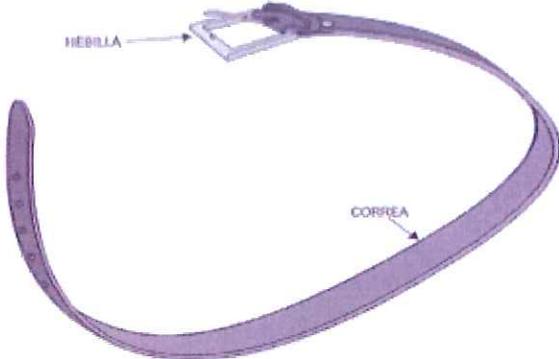
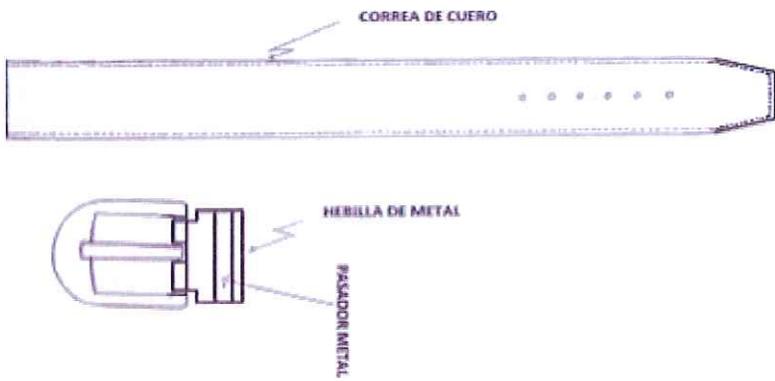


 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación	
FECHA DE APROBACIÓN:		CÓDIGO:	
08 NOV. 2017		CORBATA SINTÉTICA	
		8440002-HR03-AC	
Unión de las partes	El cierre debe tener un margen de sobrante de tela de 10 mm. mínimo en los bordes para evitar que se descosa y debe ser simétrica respecto al ancho de la prenda.		
Las costuras	Uniformes y regulares de 10 a 12 puntadas por pulgada. Deben estar exentas de torcidos, pliegues y frunces, y deben estar tensionadas de tal forma que se evite que la prenda se abra o se encoja durante su uso.		
<b>3.3.2. ACABADO</b>			
La corbata debe estar vaporizada y planchada, libre de brillo. No debe presentar orificios, rasgaduras. Pliegues, manchas, teñido irregular, puntadas flojas o sueltas que afecten su apariencia. El cerrado de la tela debe ser tal que permita una caída perfecta de la prenda.			
<b>3.3.3. CUADRO DE MEDIDAS ESTÁNDAR (cm.)</b>			
<b>TALLA</b>	<b>LARGO</b>	<b>ANCHO MAYOR</b>	<b>ANCHO MENOR</b>
Estándar	165	10	5
			<b>ÁNGULO DE PUNTAS</b>
			90°
<b>3.3.4. TOLERANCIAS PERMITIDAS</b>			
<b>a) En las medidas:</b>			
Las medidas de cada una de las partes +/- 5 mm.			
<b>b) En el diseño</b>			
No se acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente ficha Técnica.			
<b>3.3.5. COLORES</b>			
Cada Institución definirá en el requerimiento el color a través del código pantone textil para el proceso de contratación.			
<b>3.3.6. ETIQUETADO</b>			
Cada corbata presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP 231.400-2015 "Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar".			
En el reverso y a una distancia de 30 cm. de la punta mayor se coloca una presilla de la etiqueta marca de material textil de 2 x 4.5 cm. de ancho (aprox.), unida en sus extremos a modo de pasador por el cual pasa la punta menor sin doblarse.			
<b>4. CERTIFICACIONES:</b>			
-			
<b>5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:</b>			
<b>5.1. EMPAQUE:</b>			
Cada corbata sintética esta debidamente doblado dentro de una bolsa de plástico transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, adicionalmente una etiqueta autoadhesiva de talla.			
<b>5.2. EMBALAJE:</b>			
Cada cierto grupo de corbata sintética deberán ser empacados en una caja de cartón, nuevo sin uso, que resista el transporte, manipulación y apilamiento.			
<b>5.3. ROTULADO</b>			
El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampado en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:			



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Compras para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación																
FECHA DE APROBACIÓN:	CORBATA SINTÉTICA	CÓDIGO:																
08 NOV. 2017		8440002-HR03-AC																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOMBRE DEL ARTICULO</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>FABRICANTE</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>MARCA</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° DE UNIDADES</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>TALLAS</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>COLOR</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° D/C ó CONTRATO</td> <td>XXXXX</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX	FABRICANTE	XXXXX	MARCA	XXXXX	N° DE UNIDADES	XXXXX	TALLAS	XXXXX	COLOR	XXXXX	N° D/C ó CONTRATO	XXXXX
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN																		
NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX																	
FABRICANTE	XXXXX																	
MARCA	XXXXX																	
N° DE UNIDADES	XXXXX																	
TALLAS	XXXXX																	
COLOR	XXXXX																	
N° D/C ó CONTRATO	XXXXX																	
<b>5.4. PLANES DE MUESTREO</b>																		
El muestreo se realizará durante la recepción en los almacenes de la Entidad por cada lote de internamiento.																		
<b>5.4.1. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES</b>																		
De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2, 3.3 y 6, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.																		
Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1. (Pruebas de Laboratorio). Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.																		
Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.																		
<b>5.4.2. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS</b>																		
De cada lote se debe extraer al azar, según a norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%) para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serán repuestas por el proveedor a la Institución.																		
Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2, 3.3 y 6. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.																		
Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple. Inspección Normal bajo las mismas condiciones que establece la norma.																		
En el caso que el auditor asignado para la evaluación del lote o comité técnico de recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar el plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.																		
<b>6. UNIDAD DE MEDIDA:</b>																		
Unitario																		
<b>7. ACCESORIOS:</b>																		
-																		
<b>8. OTROS:</b>																		
-																		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN:	CORREA DE CUERO	CÓDIGO:
08 NOV. 2017		8440007-HR02-AC
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGACIÓN OTAN</b>		
Grupo del Bien	84 (Vestuario, Equipo Individual e Insignias)	
Clase del Bien	8440 (Prendas de Punto, Guantería y Accesorios de Vestir para Hombres)	
CNA: 07028	NA: Cinturón, pantalones	
NOC:		
<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b>		
La correa de cuero con hebilla en uno de sus extremos y pasador de metal.		
<b>2. USO DEL BIEN</b>		
La correa de cuero, es usada por el personal de las Fuerzas Armadas de acuerdo a lo establecido en el reglamento de cada institución. Sujetar los pantalones del personal militar que laboran en cada institución.		
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN</b>		
<b>3.1 IMAGEN</b>		
		
		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN:	CORREA DE CUERO	CÓDIGO:
08 NOV. 2017		8440007-HR02-AC
<b>3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:</b>		
<b>3.2.1. MATERIAL</b>		
<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>MÉTODO DE ENSAYO</b>
Material	Cuero bovino	Inspección visual, microscópica y combustión.
Color	A requerimiento de la institución (Negro o marrón).	Inspección visual
Ancho	30 +/- 0.2 mm	Regla milimétrica
Espesor	3.5 +/- 0.5 mm	NTP ISO 2589
Acabado	Liso, tacto suave y aspecto mate-oscuro	Inspección visual
<b>3.2.2. HEBILLA</b>		
Composición	Metálico	Magnética
Color	Plateado: para correa negro.	Inspección visual
	Dorado: para correa marrón.	
Acabado	Baño electrolítico con recubrimiento doble y brillo persistente.	Inspección visual
<b>Medidas</b>		
Largo	5.0 +/- 0.5 cm	Regla milimétrica
Ancho	4.2 +/- 0.3 cm	Regla milimétrica
Pasador ancho	7.5 +/- 0.3 mm	Regla milimétrica
<b>3.3 DESCRIPCIÓN DE FABRICACIÓN</b>		
La correa de cuero esta fabricado por procesos estándares corte, costuras y ensamble de hebilla capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Ficha Técnica.		
<b>3.3.1. FABRICACIÓN</b>		
Está formada por dos piezas: una correa y una hebilla.		
La correa	Es una sola pieza rectangular de cuero modelo de vestir con costura grabado fino en el contorno, lleva seis agujeros, debe ser estilizada, cómoda y anatómica, que se acondicione ergonómicamente al uso del Usuario.	
La hebilla	Son metálicas, la parte movable y fija de forma rectangular de acuerdo al diseño, lleva un pin y pasador para el ajuste de la correa.	
<b>3.3.2. ACABADO</b>		
La correa de cuero debe estar exento de defecto que afecten a su apariencia y a su uso, de acuerdo al detalle: Armado del corte equivocado. Artículos húmedos, mojados y/o con contaminación microbiana (hongos, moho, etc.). Bordes que lastiman. Costuras chuecas, fruncidas o deficientes.		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación																		
FECHA DE APROBACIÓN:	CORREA DE CUERO	CÓDIGO:																		
08 NOV. 2017		8440007-HR02-AC																		
<p>Diferentes materiales en las partes a los especificados.          Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras.          Grietas y picaduras en el corte.          Mal olor, suciedad, manchas de aceite, grasa, etc.          Que físicamente no corresponda al diseño solicitado.          Sobrantes de hilo en las costuras y en el ribete.</p>																				
<b>3.3.3. CUADRO DE MEDIDAS</b>																				
<table border="1"> <tr> <td>Talla</td> <td>30</td> <td>32</td> <td>34</td> <td>36</td> <td>38</td> <td>40</td> <td>42</td> <td>Tolerancia</td> </tr> <tr> <td>Medidas</td> <td>95</td> <td>109</td> <td>105</td> <td>110</td> <td>115</td> <td>120</td> <td>125</td> <td>+/- 1</td> </tr> </table>			Talla	30	32	34	36	38	40	42	Tolerancia	Medidas	95	109	105	110	115	120	125	+/- 1
Talla	30	32	34	36	38	40	42	Tolerancia												
Medidas	95	109	105	110	115	120	125	+/- 1												
<b>3.3.4. TOLERANCIAS PERMITIDAS</b>																				
a) En las medidas:																				
En la longitud de la correa: según lo establecido en el cuadro de medidas.																				
b) En el diseño:																				
No se aceptan modificaciones en el diseño.																				
<b>3.3.6. ETIQUETADO</b>																				
La correa llevara la marca y talla grabado o estampado inherente.																				
<b>4. CERTIFICACIONES:</b>																				
-																				
<b>5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:</b>																				
<b>5.1. EMPAQUE:</b>																				
Cada correa de cuero esta enrollado dentro de una bolsa de plástico transparente o caja de cartón individual, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, con información de talla.																				
<b>5.2. EMBALAJE:</b>																				
Cada cierto grupo de correa de la misma talla deberán ser empacados en una caja de cartón, nuevo sin uso, que resista el transporte, manipulación y apilamiento. Solo podrán embalsarse las correa de diferentes tallas, cuando hayan sobrado cantidades de otras tallas para completar el empaque .																				
<b>5.3. ROTULADO</b>																				
El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampado en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOMBRE DEL ARTICULO</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>FABRICANTE</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>MARCA</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° DE UNIDADES</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>TALLAS</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>COLOR</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° O/C ó CONTRATO</td> <td>XXXXX</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX	FABRICANTE	XXXXX	MARCA	XXXXX	N° DE UNIDADES	XXXXX	TALLAS	XXXXX	COLOR	XXXXX	N° O/C ó CONTRATO	XXXXX		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN																				
NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX																			
FABRICANTE	XXXXX																			
MARCA	XXXXX																			
N° DE UNIDADES	XXXXX																			
TALLAS	XXXXX																			
COLOR	XXXXX																			
N° O/C ó CONTRATO	XXXXX																			



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN:	CORREA DE CUERO	CÓDIGO:
08 NOV. 2017		8440007-HR02-AC
<b>5.4. PLANES DE MUESTREO</b>		
El muestreo se realizará durante la recepción en los almacenes de la Entidad por cada lote de internamiento.		
<b>5.4.1. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES</b>		
<p>De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2, 3.3 y 6, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.</p> <p>Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1. (Pruebas de Laboratorio). Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.</p> <p>Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.</p>		
<b>5.4.2. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS</b>		
<p>De cada lote se debe extraer al azar, según a norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%) para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serán repuestas por el proveedor a la Institución.</p> <p>Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2, 3.3 y 6. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.</p> <p>Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple. Inspección Normal bajo las mismas condiciones que establece la norma. En el caso que el auditor asignado para la evaluación del lote o comité técnico de recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar el plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.</p>		
<b>6. UNIDAD DE MEDIDA:</b>		
Unidad		
<b>7. ACCESORIOS:</b>		
-		
<b>8. OTROS:</b>		
-		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE APROBACIÓN		CÓDIGO	
31 AGO. 2017		TERNO DE LANILLA (PANTALÓN) 25% LANA 8405030-HR02-AC	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGACIÓN OTAN</b>			
Grupo del Bien		84 (Vestuario, Equipo individual e Insignias)	
Clase del Bien		8405 (Prendas Exteriores para Hombres)	
CNA:		NA:	
NOC:			
<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b>			
El pantalón de lanilla para terno es del modelo clásico, de corte recto, con presillas para sujetar la correa, bolsillos laterales y dos posteriores. Los botas pies son remalladas y con basta cosida.			
<b>2. USO DEL BIEN</b>			
El pantalón de lanilla para terno es usado por el personal civil masculino de acuerdo a lo establecido en el reglamento de cada Institución. Uniformizar al personal civil que laboran en cada institución.			
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN</b>			
<b>3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS</b>			
<b>3.1.1. TELA</b>			
<b>CARACTERÍSTICAS</b>		<b>REQUISITOS</b>	<b>MÉTODO DE ENSAYO</b>
Tipo de tela		Lanilla	NTP 231.141
Color		A requerimiento de cada Institución.	Espectrofotómetro o pantone textil.
<b>Características Estructurales</b>			
Ligamento		Tafetán 1/1	NTP 231.141
Composición de Urdimbre.		25% lana y 75% poliéster +/-5%	AATCC 20A
<b>Estabilidad Dimensional (%)</b>			
Urdimbre		2/48 +/- 2	ASTM D 1059
Trama		2/48 +/- 2	
<b>Densidad (Hilos/cm)</b>			
Urdimbre		21 +/- 3	ASTM D-3775
Trama		20 +/- 3	ASTM D-3776
Peso (g/m <sup>2</sup> )		200 +/- 5%	ASTM D-3776
<b>Resistencia a la Tracción (kg.f)</b>			
Urdimbre		28 mínimo	ASTM D-5034
Trama		21 mínimo	
<b>Alargamiento a la Carga (%)</b>			
Urdimbre		42 mínimo	ASTM D 5034
Trama		39 mínimo	ASTM D 5034
<b>Estabilidad Dimensional (%)</b>			
Urdimbre		- 1.5 % máximo	AATCC 135
Trama		- 0.5 % máximo	
<b>Solidez del Color</b>			
A la luz (20 AFU)		3.5 mínimo	AATCC 16.3
Al sudor (Ácido y alcalino).		3.5 mínimo	AATCC 15
Al lavado seco		4 mínimo	AATCC 132
Al frote seco		4 mínimo	AATCC 8
Al frote húmedo		3.5 mínimo	AATCC 8



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>TERNO DE LANILLA (PANTALÓN) 25% LANA</b>	<b>CÓDIGO</b>
<b>31 AGO. 2017</b>		<b>8405030-HR02-AC</b>
<b>Grado Pilling</b>	<b>4 mínimo</b>	<b>ASTM D 3512</b>
<b>Proceso de Tintoreo: Colorantes a usar:</b>		
<b>Para Poliéster</b>	<b>Teñido en tops</b>	<b>INTERNO</b>
<b>Para Lana</b>	<b>Colorantes Dispersos (Poliéster) y Ácidos (Lana).</b>	<b>INTERNO</b>
<b>Acabado</b>		
<b>Termofijado</b>	<b>Presenta</b>	<b>AATCC 158</b>
<b>Decatizado</b>	<b>Presenta</b>	<b>AATCC 94</b>
<b>3.1.2. FORRO DE PRETINA Y BOLSILLO</b>		
<b>Tipo de tela</b>	<b>Popelina</b>	<b>NTP 231.141</b>
<b>Color</b>	<b>Al color del tono de la tela</b>	<b>Inspección visual</b>
<b>Características Estructurales</b>		
<b>Ligamento</b>	<b>Tafetán 1/1</b>	<b>NTP 231.141</b>
<b>Título de Urdimbre (Ne)</b>	<b>50/1 +/- 3</b>	<b>ASTM D 1059</b>
<b>Composición global</b>	<b>65% algodón y 35% poliéster +/- 5%</b>	<b>AATCC 20A</b>
<b>Título de Trama (Ne)</b>	<b>40/1 +/- 3</b>	<b>ASTM D 1059</b>
<b>Peso (g/m<sup>2</sup>)</b>	<b>105 +/- 5%</b>	<b>ASTM D 3776</b>
<b>Densidad hilos /Pulg.</b>		
<b>Urdimbre</b>	<b>116 +/- 5%</b>	<b>ASTM D 3775</b>
<b>Trama</b>	<b>84 +/-5%</b>	
<b>Pruebas de Solidez</b>		
<b>A la luz (20 AFU)</b>	<b>4 Mínimo.</b>	<b>AATCC 16.3</b>
<b>Al lavado</b>	<b>5 Mínimo.</b>	<b>AATCC 61 - 2A</b>
<b>Al sudor</b>	<b>6 Mínimo.</b>	<b>AATCC 15</b>
<b>Al frote seco</b>	<b>Oscuro 3 Mínimo</b>	<b>AATCC 8</b>
<b>Al frote húmedo</b>	<b>Oscuro 2-3</b>	
<b>Acabado</b>		
<b>Pre encogido</b>	<b>Presenta</b>	<b>Interno</b>
<b>Suavizado al tacto</b>	<b>Presenta</b>	<b>AATC Proc. 5</b>
<b>3.1.3. ENTRETELA PRETINA</b>		
<b>Tipo</b>	<b>Entretela tejida</b>	<b>Inspección visual</b>
<b>Composición</b>	<b>100% Algodón</b>	<b>AATCC 20</b>
<b>Color</b>	<b>Blanco</b>	<b>Inspección visual</b>
<b>Armadura</b>	<b>Tafetán 1/1</b>	<b>NTP 231.141</b>
<b>Peso (g/m<sup>2</sup>)</b>	<b>145 Min.</b>	<b>ASTM D 3776</b>
<b>Acabado</b>	<b>Por el revés con resina fusionable</b>	<b>Inspección visual</b>
<b>3.1.4. REFUERZO DE PRETINA</b>		
<b>Tipo</b>	<b>Ban Roll</b>	<b>Inspección visual</b>
<b>Composición</b>	<b>100% Sintético</b>	<b>AATCC 20</b>
<b>Color</b>	<b>Blanco</b>	<b>Inspección visual</b>
<b>3.1.5. CINTA DE PRETINA</b>		
<b>Composición</b>	<b>65% poliéster, 35% algodón</b>	<b>AATCC 20A</b>
<b>Tejido</b>	<b>Tafetán 1/1</b>	<b>NTP 231.141</b>
<b>Color</b>	<b>Negro con diseños variados, con hilos de elástico adheridos.</b>	<b>Inspección visual</b>
<b>N° Total de hilo elástico</b>	<b>6</b>	<b>Inspección visual</b>
<b>Nervadura en urdimbre</b>	<b>2 con separación 7 mm de separación</b>	<b>Inspección visual</b>
<b>Ancho</b>	<b>25 +/- 2 mm</b>	<b>Regla milimetrada</b>



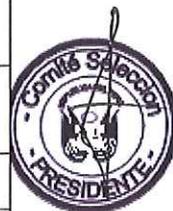
 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>TERNO DE LANILLA (PANTALÓN) 25% LANA</b>	<b>CÓDIGO</b>
<b>31 AGO. 2017</b>		<b>8405030-HR02-AC</b>
<b>3.1.6. CIERRE</b>		
Cremallera	Bronce diente fino	Inspección visual
Nro. de dientes x cm	6 +/- 1	Inspección visual
Cintas	100% Poliéster	AATCC 20
Color	Al color del tono de la tela	Inspección visual
Deslizador	Metálico estándar	Inspección visual
Longitud	18 +/- 1 cm	Regla milimetrada
Acabado	Cremallera recubierto con material antioxidante.	Inspección visual
<b>3.1.7. BOTONES</b>		
Materia prima	Poliéster de alta resistencia.	Combustión y solubilidad.
Color	Al color del tono de la tela	Inspección visual.
N° de Líneas	24 (15.2 +/- 0.2 mm., de diámetro)	Regla escala milimétrica.
N° de Huecos	4	Inspección visual.
Teñido	En masa	Inspección visual.
Cantidad	4	Inspección visual
	Uno para el cerrado del garetón	
	Dos en los bolsillos posteriores, uno en cada bolsillo. Un botón de repuesto	
<b>3.1.8. GANCHO METALICO</b>		
Material	Metálico inoxidable	Magnética
Color	Plateado	Inspección visual
Modelo	Estándar	Inspección visual
Cantidad	Uno para el cerrado de la pretina	Inspección visual
<b>3.1.9. HILO DE COSTURA</b>		
Composición	100% Poliéster	AATCC 20
Color	Al color del tono de la tela	Inspección visual
Título (Ne)	40/2	Inspección visual N° de cabos.
<b>3.1.10. HILO DE REMALLE</b>		
Composición	100% Poliéster texturizado	AATCC 20
Color	Al color del tono de la tela	Inspección visual
<b>3.2. DESCRIPCION DE CONFECCION</b>		
El pantalón de lanilla para terno es confeccionado por procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en el presente especificación.		
<b>3.2.1. CONFECCIÓN</b>		
El pantalón de lanilla para terno está compuesto por cinco piezas: dos delanteros, dos posteriores y una pretina.		
Los delanteros	Son dos, presentan dos pliegues con tumbado a los costados para el entalle en delantero con separación de 3.8 +/- 0.2 cm, dos bolsillos en cada lateral, una secreta, garetta y garetón para el cerrado. El cerrado es orientado a la derecha por medio de un cierre.	
La secreta	Ubicado en la parte superior de la pretina del delantero derecho, con atraque en sus extremos y forro interno remallado en los laterales.	

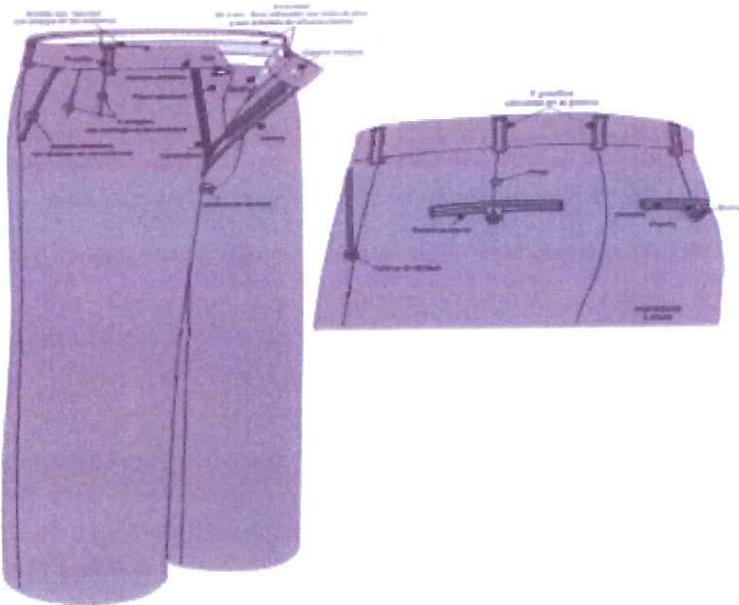


 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	TERNO DE LANILLA (PANTALÓN) 25% LANA	CÓDIGO
31 AGO. 2017		8405030-HR02-AC
La garetá	De 3.4 +/- 0.2 cm de ancho con entretela fusionable con forro y ribete sesgo pegado al delantero con costura recta, así como el cierre, en la parte inferior lleva atraque en forma vertical.	
El garetón	Tipo pistola con un ojal con entretela fusionable con forro embolsado unido al cierre y al delantero con costura recta.	
El posterior	Presenta dos bolsillos tipo ojal mellisero con presilla, uno a cada lado y dos pinzas para el entalle de 6.5 +/- 0.5 cm.	
La pretina	Es de dos piezas de 4 +/- 0.3 cm ancho que se unen en la parte central del posterior, lleva refuerzo interior y cinta de jebe en todo el contorno, forrada con popelina y fijado en todo el contorno con costura recta o hilvanado, se cerrará por medio de un gancho metálico. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevará un botón para sujetar el garetón. Exteriormente, lleva siete pasadores equidistantes y distribuidas de la siguiente manera: dos delanteras, dos laterales y tres posteriores, las cuales presentará individualmente atraque superior e interior.	
Los bolsillos laterales	Son dos laterales uno en cada delantero con abertura sesgada de 4 +/- 0.2 cm., y respuntados a 2 mm con atraque horizontal en los extremos. Las bolsas de bolsillo son de popelina con cinta ribete de la misma tela del bolsillo con doble puntada cadeneta.	
Los bolsillos posteriores	Son dos bolsillos uno en cada posterior, tipo ojal mellisero con vivos de 0.6 cm cada uno, con abertura según talla, en los extremos llevan atraques verticales. En la parte central debajo de vivo superior lleva insertado una presilla con atraque inferior horizontal y un botón pegado en la parte inferior del vivo a la dirección de la presilla. Las bolsas de bolsillo son de popelina y lleva cinta ribete de la misma tela del bolsillo con doble puntada cadeneta.	
Bolsillo relojero	Esta ubicado en la parte interna del bolsillo derecho, lleva bastilla de 1 cm y pegado con costura recta a 2 mm.	
Protector de tiro	Es de forma triangular de popelina ubicado entre el cruce del delantero y fundillos, está fijado al garetón con costura recta y a la entrepierna con un atraque en costura recta en los extremos.	
Basta	Es un dobléz de 5 cm de ancho, en cual lleva una taquera (orillo de tela) en la parte posterior.	
El ojal	Es bordado tipo ojo de chanco y perforado con orientación horizontal.	
Desanches	Tipo posterior lleva un desanche de 3.5 cm en la parte superior terminando a 1.5 cm por lado en la parte inferior.	
	Los costados llevan un desanche de 2.0 cm por lado, desde la pretina hasta el ruedo y en las entrepiernas un desanche de 1.2 cm por lado.	



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación																																																	
FECHA DE APROBACIÓN		CÓDIGO																																																	
31 AGO. 2017		8405030-HR02-AC																																																	
TERNO DE LANILLA (PANTALÓN) 25% LANA																																																			
Las costuras	Son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, no presentan fruncidos, no son tirantes ni cortan la tela.																																																		
La unión de las partes	Tiro posterior con ribete con popelina en forma individual unidos con costura cadeneta.																																																		
	La unión de las entretiernas y laterales es con costura cadeneta con remalle en los bordes.																																																		
<b>Medidas estándares (centímetros)</b>																																																			
Ancho de pretina	4.0 +/- 0.3																																																		
Largo de pasadores	5.0 +/- 0.2																																																		
Ancho de pasadores	1.2 +/- 0.1																																																		
Largo de pinza posterior	6.5 +/- 0.5																																																		
<b>Bolsillo Posterior</b>																																																			
Posición del bolsillo, medido desde la base de la pretina.	6.5 +/- 0.5																																																		
Largo de bolsa de bolsillo.	24.0 +/- 0.5																																																		
Ancho de bolsa de bolsillo.	18.0 +/- 0.5																																																		
Largo de presilla tipo ojalete de bolsillo.	2.8 +/- 0.2																																																		
<b>Secreta</b>																																																			
Largo de secreta	10.0 +/- 0.5																																																		
Ancho de secreta	9.0 +/- 0.5																																																		
<b>3.2.2. ACABADO</b>																																																			
El pantalón de lanilla para terno está planchado libre de brillo, con raya central, tanto en la parte delantera como en la posterior y libre de cualquier defecto que pueda afectar a su apariencia y al uso.																																																			
<b>3.2.3. CUADRO DE MEDIDAS</b>																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>28</th> <th>30</th> <th>32</th> <th>34</th> <th>36</th> <th>38</th> <th>Tolerancia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cintura</td> <td>41</td> <td>43</td> <td>45</td> <td>48</td> <td>51</td> <td>54</td> <td>+/- 1</td> </tr> <tr> <td>Cadera</td> <td>48</td> <td>50</td> <td>52</td> <td>54</td> <td>57</td> <td>59</td> <td>+/- 1</td> </tr> <tr> <td>Tiro</td> <td>67</td> <td>68</td> <td>69</td> <td>70</td> <td>71</td> <td>73</td> <td>+/- 1</td> </tr> <tr> <td>Largo pantalón</td> <td>96</td> <td>97</td> <td>98</td> <td>99</td> <td>100</td> <td>102</td> <td>+/- 1</td> </tr> <tr> <td>Ancho de pierna</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>32</td> <td>33</td> <td>35</td> <td>35</td> <td>+/- 0.3</td> </tr> </tbody> </table>				TALLA	28	30	32	34	36	38	Tolerancia	Cintura	41	43	45	48	51	54	+/- 1	Cadera	48	50	52	54	57	59	+/- 1	Tiro	67	68	69	70	71	73	+/- 1	Largo pantalón	96	97	98	99	100	102	+/- 1	Ancho de pierna	30	31	32	33	35	35	+/- 0.3
TALLA	28	30	32	34	36	38	Tolerancia																																												
Cintura	41	43	45	48	51	54	+/- 1																																												
Cadera	48	50	52	54	57	59	+/- 1																																												
Tiro	67	68	69	70	71	73	+/- 1																																												
Largo pantalón	96	97	98	99	100	102	+/- 1																																												
Ancho de pierna	30	31	32	33	35	35	+/- 0.3																																												
Nota:	A requerimiento de la Entidad solicitante puede confeccionarse sobre medida.																																																		
<b>3.2.4. TOLERANCIAS</b>																																																			
EN LAS MEDIDAS	Las medidas de cada una de las partes.																																																		
EN EL DISEÑO	No se acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente Especificación.																																																		
<b>3.2.5. COLORES</b>																																																			
Cada Institución definirá en el requerimiento el color a través de curva de colores o código pantone textil para el proceso de contratación.																																																			



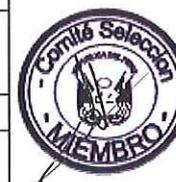
 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	TERNO DE LANILLA (PANTALÓN) 25% LANA	CÓDIGO
31 AGO. 2017		8405030-HR02-AC
<b>3.2.6. ETIQUETADO</b>		
<p>Cada pantalón de lanilla para terno debe presentar:</p> <p>a.- Una etiqueta técnica y de marca según NTP 231.400 - 2015 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar"</p> <p>Etiqueta de marca ubicado en el forro del bolsillo posterior derecho y talla está ubicada en la parte interna de la gareta insertado en la parte central.</p> <p>b.- Una etiqueta de cuidado según la NTP-ISO 3758-2011 "Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado"</p> <p>Lleva etiqueta de instrucciones de uso y composición de tela, está ubicada en la parte interna de la gareta insertado en la parte central.</p>		
<b>3.3 DISEÑO GRAFICO</b>		
		



 <p><b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</p>	<p>Dirección de Catalogación</p>	
<p><b>FECHA DE APROBACIÓN</b></p> <p><b>31 AGO. 2017</b></p>	<p><b>TERNERO DE LANILLA (PANTALÓN) 25% LANA</b></p>	<p><b>CODIGO</b></p> <p><b>8405030-HR02-AC</b></p>
<p><b>4. CERTIFICACIONES:</b></p>		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación																	
FECHA DE APROBACIÓN		CÓDIGO																	
31 AGO. 2017		TERNO DE LANILLA (PANTALÓN) 25% LANA																	
		8405030-HR02-AC																	
<b>5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:</b>																			
<b>5.1. ROTULADO</b>																			
El embalaje lleva un etiqueta de papel o estampado en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOMBRE DEL ARTICULO</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>FABRICANTE</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>MARCA</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° DE UNIDADES</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>TALLAS</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>COLOR</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° O/C 6 CONTRATO</td> <td>XXXXX</td> </tr> </tbody> </table>				NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX	FABRICANTE	XXXXX	MARCA	XXXXX	N° DE UNIDADES	XXXXX	TALLAS	XXXXX	COLOR	XXXXX	N° O/C 6 CONTRATO	XXXXX
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN																			
NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX																		
FABRICANTE	XXXXX																		
MARCA	XXXXX																		
N° DE UNIDADES	XXXXX																		
TALLAS	XXXXX																		
COLOR	XXXXX																		
N° O/C 6 CONTRATO	XXXXX																		
<b>5.2. EMPAQUE</b>																			
Cada pantalón de lanilla para terno se interna conjuntamente con el saco del terno, colgado en un gancho plástico, dentro de un porta terno de textil no tejido, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.																			
<b>5.3. EMBALAJE</b>																			
Cada cierto grupo de prendas deberán ser empacados en una caja de cartón, nuevo sin uso, que resista el transporte, manipulación y apilamiento.																			
<b>5.4. PLAN DE MUESTREO</b>																			
El muestreo se realizará durante la recepción en los almacenes de la Entidad por cada lote de internamiento.																			
<b>5.4.1. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES</b>																			
<p>De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de Inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2, 3.3 y 6, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.</p> <p>Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1. (Pruebas de Laboratorio). Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.</p> <p>Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.</p>																			



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	TERNO DE LANILLA (PANTALÓN) 25% LANA	CÓDIGO
31 AGO. 2017		8405030-HR02-AC
<b>5.4.2. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS</b>		
<p>De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para Inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%) para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serán repuestas por el proveedor a la Institución.</p> <p>Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2, 3.3 y 6.          Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.</p> <p>Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple, Inspección Normal bajo las mismas condiciones que establece la norma.</p> <p>En el caso que el auditor asignado para la evaluación del lote o comité técnico de recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar el plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos</p>		
<b>6. UNIDAD DE MEDIDA:</b>		
Juego.		
<b>7. ACCESORIOS:</b>		
-		
<b>8. OTROS:</b>		
-		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE APROBACIÓN		CÓDIGO	
31 AGO. 2017		8405029-HR02-AC	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGACIÓN OTAN</b>			
Grupo del Bien		84 (Vestuario, Equipo Individual e Insignias)	
Clase del Bien		8405 (Prendas Exteriores para Hombres)	
CNA:		NA:	
NOC:			
<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b>			
El saco de lanilla para terno es con tres botones en la parte delantera, de base recta, llega hasta medio muslo, ligeramente entallado en la cintura, de mangas largas, solapa, cuello volteado terminados en punta.			
<b>2. USO DEL BIEN</b>			
Es usado por el personal civil masculino de acuerdo a lo establecido en el reglamento de cada Institución. Uniformizar al personal civil que laboran en cada institución.			
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN</b>			
<b>3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS</b>			
<b>3.1.1. TELA</b>			
<b>CARACTERÍSTICAS</b>		<b>REQUISITOS</b>	
<b>MÉTODO DE ENSAYO</b>			
Tipo de tela	Lanilla	NTP 231.141	
Color	A requerimiento de cada Institución.	Espectrofotómetro o pantone textil	
<b>Características Estructurales</b>			
Ligamento	Tafetán 1/1	NTP 231.141	
Composición de Urdimbre.	25% lana y 75% poliéster +/-5%	AATCC 20A	
<b>Título de Hilos (Ne)</b>			
Urdimbre	2/48 +/- 2	ASTM D 1059	
Trama	2/48 +/- 2		
<b>Densidad (Hilos/cm)</b>			
Urdimbre	21 +/- 3	ASTM D 3775	
Trama	20 +/- 3		
Peso (g/m <sup>2</sup> )	200 +/- 5%	ASTM D 3776	
<b>Resistencia a la Tracción (kg.f)</b>			
Urdimbre	28 mínimo	ASTM D 5034	
Trama	21 mínimo		
<b>Alargamiento a la Carga (%)</b>			
Urdimbre	42 mínimo	ASTM D 5034	
Trama	39 mínimo	ASTM D 5034	
<b>Estabilidad Dimensional (%)</b>			
Urdimbre	- 1.5 % máximo	AATCC 135	
Trama	- 0.5 % máximo		
<b>Solidez del Color</b>			
A la luz (20 AFU)	3.5 mínimo	AATCC 16.3	
Al sudor (Acido y alcalino).	3.5 mínimo	AATCC 15	
Al lavado seco	4 mínimo	AATCC 132	
Al frote seco	4 mínimo	AATCC 8	
Al frote húmedo	3.5 mínimo	AATCC 8	
Grado Pilling	4 mínimo	ASTM D 3512	



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>TERNO DE LANILLA (SACO) 25% LANA</b>	<b>CÓDIGO</b>
<b>31 AGO. 2017</b>		<b>8405029-HR02-AC</b>
<b>Proceso de Tintóreo: Colorantes a usar:</b>		
Para Poliéster	Teñido en tops	INTERNO
Para Lana	Colorantes Dispersos (Poliéster) y Ácidos (Lana).	INTERNO
<b>Acabado</b>		
Termofijado	Presenta	AATCC 158
Decatizado	Presenta	AATCC 94
<b>3.1.2. FORRO</b>		
Tipo	Seda sintética	Inspección visual
Composición	100 % Poliéster	AATCC 20
Color	Al color del tono de la tela	Inspección visual
Armadura	Tafetán labrado	NTP 231.141
Peso (g/m <sup>2</sup> )	65 +/- 5%	ASTM D 3776
<b>3.1.3. ENTRETELA</b>		
Tipo	Entretela tejida	Inspección visual
Tejido	Tafetán 1 x 1	NTP 231.141
Composición	75 % Poliéster y 25% algodón +/- 5%.	AATCC 20A
Color	Gris Oscuro	Inspección visual
Peso (g/m <sup>2</sup> )	150 +/- 5%	ASTM D 3776
Acabado	Termofusionable	Inspección visual
<b>3.1.4. HOMBRERAS</b>		
Material	Relleno de algodón con base de fieltro compactado	Inspección visual/combustión.
Forrado	Tipo seda 100% poliéster	AATCC 20
<b>Medidas</b>		
Base	23 +/- 1 cm	Regla milimétrica.
Altura	15 +/- 1 cm	Regla milimétrica.
Espesor Total	0.7 +/- 0.2 cm	Regla milimétrica.
<b>3.1.5. BOTONES</b>		
Materia prima	Poliéster de alta resistencia	Inspección visual/combustión.
Color	Al color del tono de la tela	Inspección visual
<b>N° de Líneas</b>		
Delantero	32 (20.3 mm de diámetro)	Regla milimétrica.
Mangas	24 (15.2 mm de diámetro)	
N° de Huecos	4	Inspección visual
Teñido	En masa	Inspección visual
<b>3.1.6. HILO DE COSTURA</b>		
Composición	100% Poliéster	AATCC 20
Color	Al color del tono de la tela	Inspección visual
Título (Ne)	40/2	Inspección visual el N° de cabos.
<b>3.1.7. HILO DE REMALLE</b>		
Composición	100% Poliéster texturizado	AATCC 20
Color	Al color del tono de la tela	Inspección visual



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	TERNO DE LANILLA (SACO) 25% LANA	CÓDIGO
31 AGO. 2017		8405029-HR02-AC
<b>3.2. DESCRIPCIÓN DE CONFECCIÓN</b>		
El saco de lanilla para temo se confecciona por procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente especificación.		
<b>3.2.1. CONFECCIÓN</b>		
El saco de lanilla para terno está formado por seis piezas: un cuello, dos mangas, dos delanteros y la espalda.		
El cuello	Es simétrico, en la parte superior lleva entretela fusionable y parte inferior externa con fieltro al tono, unidas con costura zig zag y los extremos embolsado con costura recta.	
Solapas	En el interior con entretela fusionable y en la parte externa, extremo superior del lado izquierdo lleva 1 ojal bordado 2.0 +/- 0.2 cm. con atraque vertical de adorno (sin corte).	
Delanteros externos	Son de 2 piezas abiertas cerradas por botones, con entretela fusionable completo en el pecho armado con plastón de 3 piezas; plástica, cerda y fieltro compactado unidos con puntadas en zig-zag, lleva basta recta de ruedo interior (tela y forro) de 4 (+/- 0.5) cm. vuelta interior y 2 pinzas de entalle desde la altura del pecho hasta la tapa del bolsillo delantero.	
	En el delantero izquierdo la parte central lleva 3 ojales bordados de 2.8 +/- 0.2 cm, con atraque en forma vertical, colocados de manera equidistantes y en el delantero derecho los botones.	
Delanteros internos (vuelta)	Lleva en ambos delanteros con media luna tipo pistola, armado con sesgo y respunte tipo hilván (cadeneta en el interior) en contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta.	
La espalda	Son de dos piezas simétricos, con base recta de ruedo interior (tela y forro) de 4 (+/- 0.5) cm., con corte en el centro de espalda hasta el ruedo y 2 pinzas de entalle desde la sisa hasta el ruedo. Interiormente las partes serán orillados unidos con costura recta con ensanche 2 cm por lado.	
	La abertura central de 5 cm de cruce lleva entretela de fusionable.	
Hombros	Son dos uno en cada lado, los hombros están remallados y Unido a 1 cm, además en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas y forradas una a cada lado.	
Las mangas	Están formadas por dos piezas cada una, en la cabeza de manga, la botamanga con abertura de 3 +/- 0.2 cm tipo martillo con 4 botones N° 24 y 4 ojales (sin abertura) de 2.3 +/- 0.2 cm de largo y con base recta de ruedo interior con entretela fusionable (tela y forro) de 4 (+/- 0.5) cm.	
	La cabeza de manga lleva entretela fusionable con chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga.	
	En la axila lleva un protector de forma de media luna de forro ribeteado con costura recta de 7mm de ancho.	

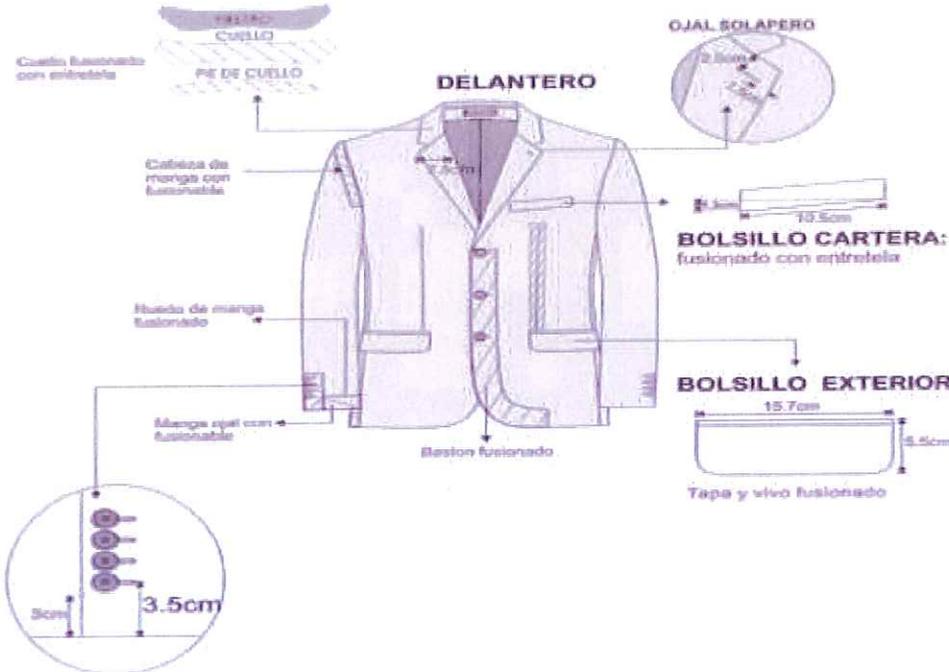


 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	TERNO DE LANILLA (SACO) 25% LANA	CÓDIGO
31 AGO. 2017		
Bolsillo superior externo	Es tipo cartera (adorno) ubicado en la parte superior del delantero izquierdo, con refuerzo de entretela fusionable con una abertura de 10.5 (+/- 0.3) cm. y ancho de 2.5 (+/- 0.3) cm. Bolsa de bolsillo es de popelina remallados y cosido con costura recta a 1cm.	
Bolsillo inferior externo	Son dos uno en cada delantero, tipo ojal con doble vivo mellisero, en la boca de 6 (+/- 0.5) mm. de ancho y 16 (+/- 0.5) cm. de largo, además lleva una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela con entretela fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro. Las medidas de la tapa de forma rectangular con las esquinas redondeadas de 5.5 x 16 (+/- 0.3) cm. y bolsa de popelina de forma rectangular de una sola pieza de 18 x 16 (+/- 0.5) cm.	
Bolsillos internos	Son dos, uno en cada delantero interior ubicado a la altura del pecho, tipo ojal con doble vivo mellisero en la boca de 6 (+/- 0.5) mm. de ancho y 12 (+/- 0.5) cm. de largo con atraque semilunar (en contraste) en los extremos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojaillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado y bolsa interior de popelina de forma rectangular de una sola pieza de 12 x 15 (+/- 0.5) cm. remallados y cosido con costura recta a 1cm.	
Bolsillo cigarrera	Ubicado debajo del bolsillo interior izquierdo, tipo ojal con doble vivo mellisero, en la boca de 6 (+/- 0.5) mm. de ancho y 10 (+/- 0.5) cm. de largo, con atraque semilunar en los extremos (en contraste), además de un pespunte al contorno a 1.6 mm. La Bolsa de bolsillo de popelina de forma rectangular de 10 x 12.5 (+/- 0.5) cm. serán remallados y cosido con costura recta a 1cm.	
Porta lapicero	Ubicado debajo del bolsillo interior izquierdo, es de tipo ojal con vivos de 6 (+/- 0.5) mm de ancho cada vivo, con abertura de 4 cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste). Bolsa de bolsillo será de popelina serán remallados y cosido con costura recta a 1cm.	
Bolsillo relojero	Ubicado en el bolsillo inferior derecho en la parte interna lleva un bolsillo relojero de popelina bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2 mm.	
Acabado interior	Presenta forro en su totalidad, para dar mejor movilidad a la prenda en la espalda lleva 2 piezas unido con remalle un fuelle de 2 cm de profundidad y largo 30 +/-1 cm. Lleva una presilla colgador ubicado en el centro del cuello, lleva un cintillo para colgador con marca, con atraques en los extremos.	
Ojales	Bordados tipo gota de lágrima, con orientación horizontal.	
Las costuras	Son de puntadas regulares y uniformes de 11 a 12 puntadas por pulgada, no presentan fruncidos, son resistentes al estiramiento y al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques.	

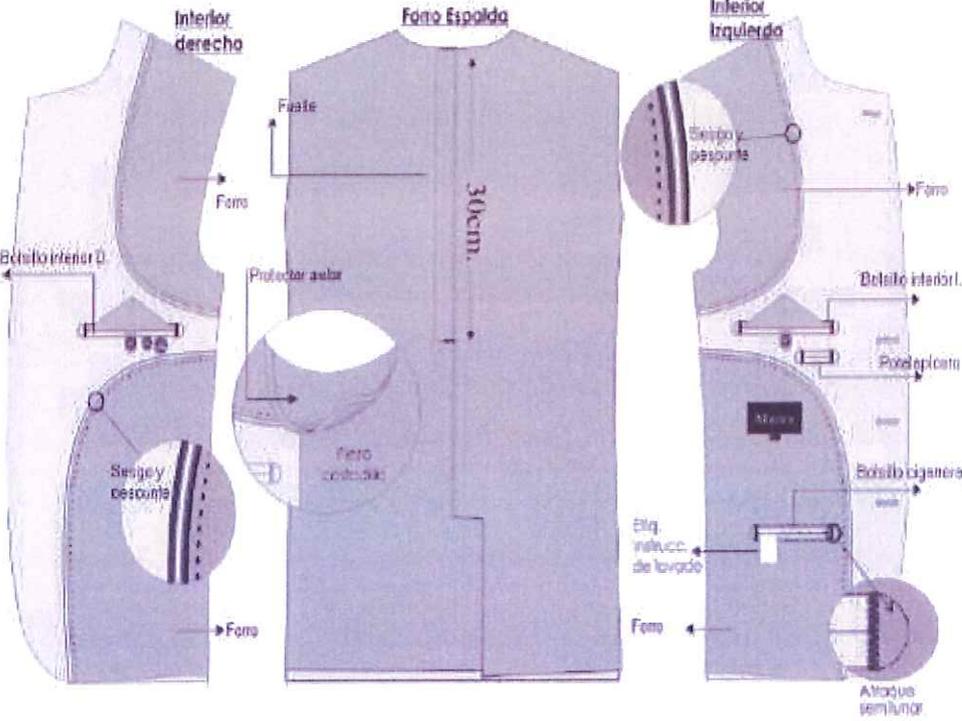


 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación																																																	
FECHA DE APROBACIÓN	TERNO DE LANILLA (SACO) 25% LANA	CÓDIGO																																																	
31 AGO. 2017		8405029-HR02-AC																																																	
Unión de las partes	Lo establecido en cada uno de las partes y la unión de manga y cuerpo, con costura de 1cm tela y forro.																																																		
<b>3.2.2. ACABADO</b>																																																			
El saco de lanilla para terno estará vaporizado, planchado y libre de brillo, así como cualquier defecto que pueda afectar a su apariencia y al uso.																																																			
<b>3.2.3. CUADRO DE MEDIDAS</b>																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>36</th> <th>38</th> <th>40</th> <th>42</th> <th>44</th> <th>46</th> <th>Tolerancia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contorno pecho</td> <td>45</td> <td>48</td> <td>51</td> <td>54</td> <td>57</td> <td>60</td> <td>+/- 1</td> </tr> <tr> <td>Largo manga</td> <td>62</td> <td>63</td> <td>64</td> <td>65</td> <td>66</td> <td>67</td> <td>+/- 1</td> </tr> <tr> <td>Largo saco</td> <td>76</td> <td>77</td> <td>78</td> <td>79</td> <td>80</td> <td>81</td> <td>+/- 1</td> </tr> <tr> <td>Espalda</td> <td>41</td> <td>44</td> <td>45</td> <td>46</td> <td>48</td> <td>49</td> <td>+/- 0.5</td> </tr> <tr> <td>Hombro</td> <td>14.5</td> <td>15</td> <td>15.5</td> <td>16</td> <td>16.5</td> <td>17</td> <td>+/- 0.3</td> </tr> </tbody> </table>				TALLA	36	38	40	42	44	46	Tolerancia	Contorno pecho	45	48	51	54	57	60	+/- 1	Largo manga	62	63	64	65	66	67	+/- 1	Largo saco	76	77	78	79	80	81	+/- 1	Espalda	41	44	45	46	48	49	+/- 0.5	Hombro	14.5	15	15.5	16	16.5	17	+/- 0.3
TALLA	36	38	40	42	44	46	Tolerancia																																												
Contorno pecho	45	48	51	54	57	60	+/- 1																																												
Largo manga	62	63	64	65	66	67	+/- 1																																												
Largo saco	76	77	78	79	80	81	+/- 1																																												
Espalda	41	44	45	46	48	49	+/- 0.5																																												
Hombro	14.5	15	15.5	16	16.5	17	+/- 0.3																																												
Nota:	A requerimiento de la Entidad solicitante puede confeccionarse sobre medida.																																																		
<b>3.2.4. TOLERANCIAS</b>																																																			
EN LAS MEDIDAS	Las medidas de cada una de las partes.																																																		
EN EL DISEÑO	No se acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente Especificación.																																																		
<b>3.2.5. COLORES</b>																																																			
Cada Institución definirá en el requerimiento el color a través de curva de colores o código pantone textil para el proceso de contratación.																																																			
<b>3.2.6. ETIQUETADO</b>																																																			
<p>Cada saco de lanilla para terno debe presentar:</p> <p>a.- Una etiqueta técnica y de marca según NTP 231.400 - 2015 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar"</p> <p>Etiqueta de marca y talla en materil textil ubicada en la presilla colgador.</p> <p>b.- Una etiqueta de cuidado según la NTP-ISO 3758-2011 "Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado"</p> <p>Lleva etiqueta de instrucciones de uso y composición de tela, ubicado internamente en el bolsillo interior.</p>																																																			



 <p><b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Compras para la Seguridad y Defensa Nacional</p>	<p>Dirección de Catalogación</p>	
<p>FECHA DE APROBACIÓN</p> <p><b>31 AGO. 2017</b></p>	<p><b>TERNO DE LANILLA (SACO) 25% LANA</b></p>	<p>CÓDIGO</p> <p><b>8405029-HR02-AC</b></p>
<p><b>DISEÑO GRÁFICO</b></p>		
 <p><b>HOMBRES:</b> anatómica, relleno de algodón con base de fieltro compactado.</p> <p><b>CHORRERA:</b> De fieltro</p> <p><b>Reforzar la espalda superior con entretela no tejida fusible</b></p> <p><b>Abertura con entretela no tejida fusible</b></p> <p><b>Ruedo espalda con entretela no tejida fusible</b></p>		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Compras para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación																
FECHA DE APROBACIÓN	TERNO DE LANILLA (SACO) 25% LANA	CÓDIGO																
31 AGO. 2017		8405029-HR02-AC																
																		
<b>4. CERTIFICACIONES:</b>																		
-																		
<b>5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:</b>																		
<b>5.1. ROTULADO</b>																		
El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampado en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOMBRE DEL ARTICULO</td> <td>XXXXXX</td> </tr> <tr> <td>FABRICANTE</td> <td>XXXXXX</td> </tr> <tr> <td>MARCA</td> <td>XXXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° DE UNIDADES</td> <td>XXXXXX</td> </tr> <tr> <td>TALLAS</td> <td>XXXXXX</td> </tr> <tr> <td>COLOR</td> <td>XXXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° O/C ó CONTRATO</td> <td>XXXXXX</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXXX	FABRICANTE	XXXXXX	MARCA	XXXXXX	N° DE UNIDADES	XXXXXX	TALLAS	XXXXXX	COLOR	XXXXXX	N° O/C ó CONTRATO	XXXXXX
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN																		
NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXXX																	
FABRICANTE	XXXXXX																	
MARCA	XXXXXX																	
N° DE UNIDADES	XXXXXX																	
TALLAS	XXXXXX																	
COLOR	XXXXXX																	
N° O/C ó CONTRATO	XXXXXX																	
<b>5.2. EMPAQUE</b>																		
El saco de lanilla del terno se interna conjuntamente con el pantalón del mismo terno, colgado en un gancho plástico, dentro de un porta terno de textil no tejido resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.																		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>TERNO DE LANILLA (SACO) 25% LANA</b>	<b>CÓDIGO</b>
31 AGO. 2017		8405029-HR02-AC
<b>5.3. EMBALAJE</b>		
Cada cierto grupo de prendas deberán ser empacados en una caja de cartón, nuevo sin uso, que resista el transporte, manipulación y apilamiento.		
<b>5.4. PLAN DE MUESTREO</b>		
El muestreo se realizará durante la recepción en los almacenes de la Entidad por cada lote de internamiento.		
<b>5.4.1. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES</b>		
<p>De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de Inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2, 3.3 y 6, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.</p> <p>Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1. (Pruebas de Laboratorio). Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.</p> <p>Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.</p>		
<b>5.4.2. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS</b>		
<p>De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%) para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serán repuestas por el proveedor a la Institución.</p> <p>Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2, 3.3 y 6.</p> <p>Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.</p> <p>Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple, Inspección Normal bajo las mismas condiciones que establece la norma.</p> <p>En el caso que el auditor asignado para la evaluación del lote o comité técnico de recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar el plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.</p>		
<b>6. UNIDAD DE MEDIDA:</b>		
Juego.		
<b>7. ACCESORIOS:</b>		
-		
<b>8. OTROS:</b>		
-		

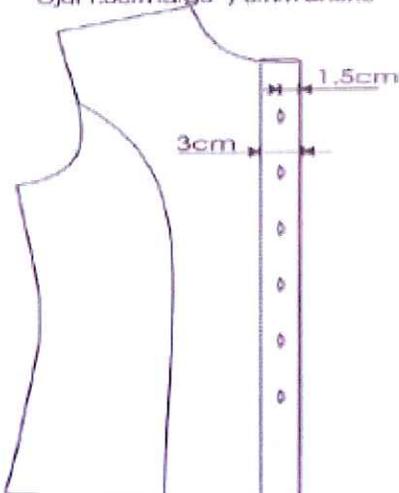
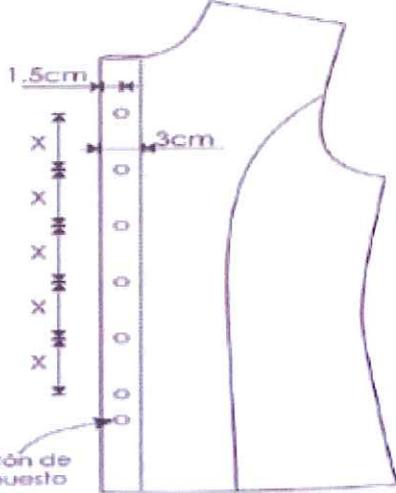


 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACION	BLUSA CIVIL MANGA LARGA	CÓDIGO
08 NOV. 2017		8410002-HR03-AC
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGACIÓN OTAN		
Grupo del Bien	84 (Vestuario, Equipo individual e Insignias)	
Clase del Bien	8410 (Prendas Exteriores para Mujer)	
CNA: 02907	NA: Camisa, de mujer.	
NOC:		
<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b>		
<p>La blusa civil manga larga, esta confeccionado por procesos estándares de corte y costura, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presenta Ficha técnica.</p> <p>La blusa civil manga larga, es una prenda de vestir con corte princesa en delantero y espalda, cuello camisero con botonadura de 6 botones y puño con 1 botón.</p>		
<b>2. USO DEL BIEN</b>		
<p>La blusa civil manga larga, es usado por el personal civil femenino de acuerdo a lo establecido en el reglamento de cada Institución.</p> <p>Uniformizar al personal civil femenino que labora en cada Institución.</p>		
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN</b>		
<b>3.1. IMAGEN</b>		
<b>3.1.1. DELANTERO</b>		



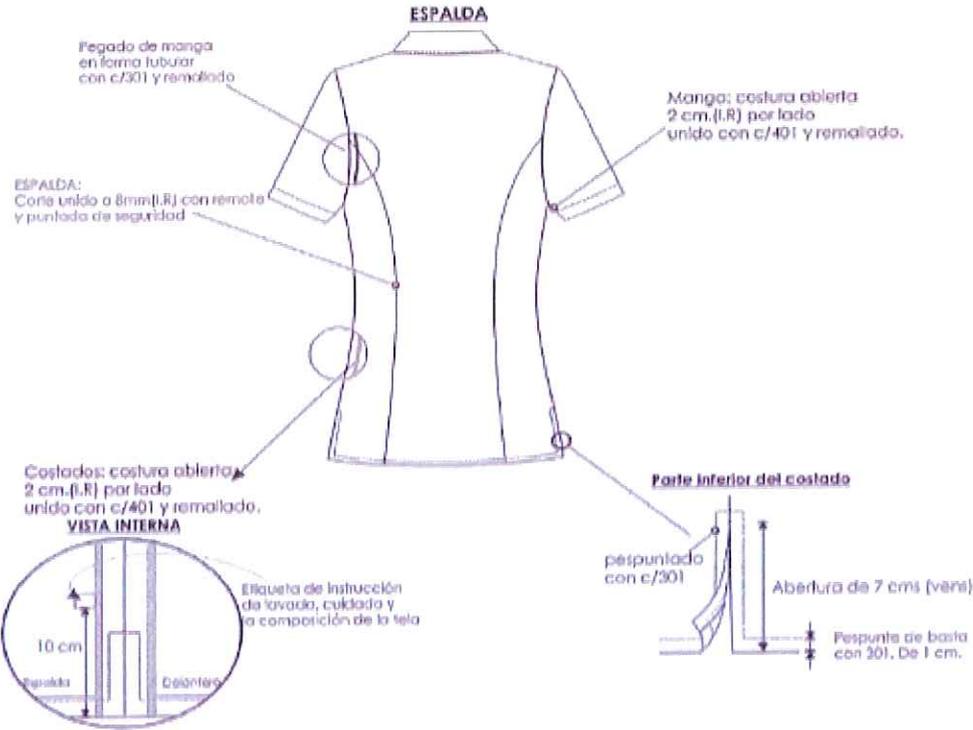
 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	<b>BLUSA CIVIL MANGA LARGA</b>	CÓDIGO
<b>08 NOV. 2017</b>		<b>8410002-HR03-AC</b>

<p>Delantero derecho bastillado 6 ojales verticales Ojal 1.8cm largo y 3mm ancho</p> 	<p>Delantero izquierdo bastillado 6 botones 1 botones de repuesto</p> 
---	---

**88** El pegado de botón es de forma vertical al igual que lo figura.

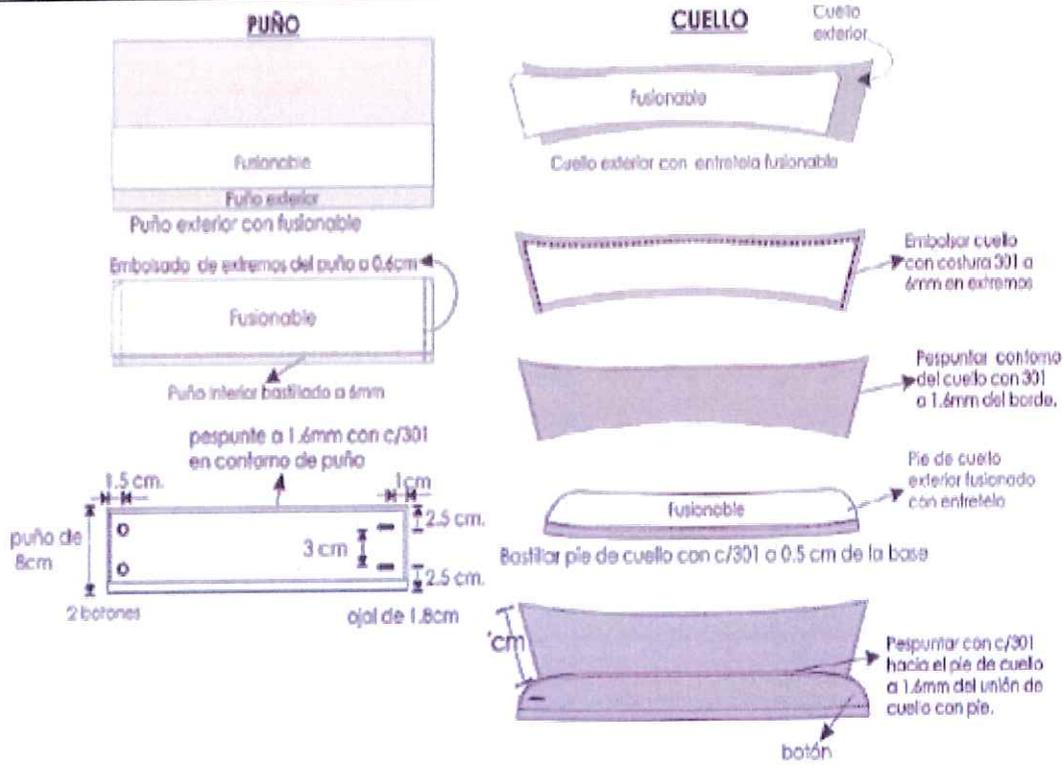


 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	<b>BLUSA CIVIL MANGA LARGA</b>	CÓDIGO
<b>08 NOV. 2017</b>		<b>8410002-HR03-AC</b>
<b>3.1.2. ESPALDA</b>		
 <p><b>ESPALDA</b></p> <p>Pegado de manga en forma tubular con c/301 y remallado</p> <p>Manga: costura abierta 2 cm.(I.R) por lado unido con c/401 y remallado.</p> <p>ESPALDA: Corte unido a 8mm.(I.R) con remate y puntado de seguridad</p> <p>Costados: costura abierta 2 cm.(I.R) por lado unido con c/401 y remallado.</p> <p><b>VISTA INTERNA</b></p> <p>Etiqueta de instrucción de lavado, cuidado y la composición de la tela</p> <p>10 cm</p> <p>Abertura de 7 cms (veni)</p> <p>parte inferior del costado</p> <p>pespuntado con c/301</p> <p>Pesunte de baste con 201. De 1 cm.</p>		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	BLUSA CIVIL MANGA LARGA	CÓDIGO
08 NOV. 2017		8410002-HR03-AC

**3.1.3. DETALLE DEL PUÑO Y CUELLO**



**3.1.4. DETALLE DEL BOTÓN**

(Ejemplo grabado MARINA DE GUERRA DEL PERÚ)



**3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:**

**3.2.1. TELA**

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	MÉTODO DE ENSAYO
Tipo de tela	Popelina	NTP 231.141
Color	A requerimiento de cada Institución	PANTONE TEXTIL o Espectrofotómetro.
<b>Características Estructurales</b>		
Ligamento	Tafetán 1/1	NTP 231.141
Título de Urdimbre (Ne)	50/1 +/- 3	ASTM D 1059
Composición de Urdimbre	65% algodón pima +/- 5% y 35% poliéster +/- 5% (mezcla íntima).	AATCC 20A
Título de Trama (Ne)	40/1 +/- 3	ASTM D 1059



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	BLUSA CIVIL MANGA LARGA	CÓDIGO
08 NOV. 2017		
Composición de Trama	65% algodón pima +/- 5% y 35% poliéster +/- 5% (mezcla íntima).	AATCC 20A
Peso (g/m <sup>2</sup> )	108 +/- 6%	ASTM D 3776
<b>Densidad hilos/Pulg.</b>		
Urdimbre	115 +/- 6%	ASTM D 3775
Trama	83 +/- 6%	
<b>Características Mecánicas</b>		
Resistencia a la tracción urdimbre.	18 kg-f Mín.	ASTM D 5034
Resistencia a la tracción trama.	16 kg-f Mín.	ASTM D 5034
Alargamiento a la carga urdimbre.	10% Máx.	ASTM D 5034
Alargamiento a la carga trama.	10% Máx.	ASTM D 5034
<b>Estabilidad dimensional</b>		
Urdimbre	+/- 3.5%	AATCC 135
Trama	+/- 2.5%	
Angulo de recuperación a la arruga.	240° Máx.	AATCC 66
Grado Pilling	4 Mín.	ASTM D 3512
<b>Solidez del color</b>		
A la luz (20 AFU)	Claro 4.0 Mín.	AATCC 16.3
	Oscuro 3.5 Mín.	
<b>Al lavado</b>		
Cambio de color	4.0 Mín.	AATCC 61-2A
Transferencia de color	3.0 Mín. (solo algodón)	
Al sudor (cambio de color).	Claro 4.0 Mín.	AATCC 15
	Oscuro 3.5 Mín.	
Al frote seco	Claro 4.0 Mín.	AATCC 8
	Oscuro 3.0 Mín.	
Al frote húmedo	Claro 3.5 Mín.	AATCC 8
	Oscuro 2.5 Mín.	
<b>Acabado</b>		
Pre encogido	Presenta	Interno
Mercerizado	Recomendado (opcional)	AATCC 94
<b>3.2.2. ENTRETELA</b>		
Tela	Entretela tejida adhesiva.	Inspección visual.
Composición	100% Algodón	AATCC 20
<b>Peso (g/m<sup>2</sup>)</b>		
Cuello	150 +/- 5%	ASTM D 3776
Pechera	120 +/- 5%	
Color	Blanco	Inspección visual
Acabado	Termofusionable	Inspección visual
<b>3.2.3. BOTONES</b>		
Materia prima	Poliéster de alta resistencia	Inspección visual/combustión
Color	Al color del tono de la tela	Inspección visual



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	BLUSA CIVIL MANGA LARGA	CÓDIGO
08 NOV. 2017		8410002-HR03-AC
<b>N° de Líneas</b>		
Delantero	16 (10,16 +/- 0.1 mm)	Regla milimétrica
N° de Huecos	4	Inspección visual
Diseño de grabado a laser.	Nombre de la Institución en el contorno.	Inspección visual
Tipo de letra	Bookman y ocupa apróx, el 50% de la altura del área grabable.	Inspección visual
<b>Características de fabricación</b>		
Teñido	En masa	Inspección visual
Resistencia a la tensión	100% a 18 libras por 15"	ASTM D 6644
Resistencia de impacto	32 mm.	ASTM D 5171
<b>Solidez del color</b>		
Al frote seco y húmedo	4.5 Mín.	AATCC 8
Al lavado	5	AATCC 61
<b>3.2.4. HILO DE COSTURA</b>		
Composición	100% Poliéster.	AATCC 20
Color	Al color del tono de la tela.	Inspección visual
Título (Ne)	40/2	Inspección visual N° cabos.
<b>3.2.5. HILO DE REMALLE</b>		
Composición	100% Poliéster texturizado.	AATCC 20
Color	Al color del tono de la tela.	Inspección visual
<b>3.3. DESCRIPCIÓN DE CONFECCIÓN</b>		
La blusa civil manga larga esta compuesta por un cuello, pie cuello, dos delanteros, una espalda y dos mangas cortas.		
<b>3.3.1. CONFECCION</b>		
Cuello	Tipo camisero, es una sola pieza de doble tela con entretela fusionable con respunte c/301 en todo el contorno.	
Pie de cuello	Es una sola pieza de doble tela con entretela fusionable, en los extremos, es embolsado con costura recta a 6 mm y respuntado a 2 mm con costura recta. Tiene ojal bordado de forma horizontal y botón.	
Delantero izquierdo	Delantero con dos piezas (pieza delantero y lateral) corte princesa que nace de la sisa y termina en el ruedo de la basta. Pieza delantero unido con pieza lateral con remalle y puntada de seguridad. El delantero lleva 6 botones ubicadas simétricamente uno debajo del otro, adicionalmente un botón de repuesto.	
Delantero derecho	Delantero con dos piezas (pieza delantero y lateral), con corte princesa que nace de la sisa y termina en el ruedo de la basta. Pieza delantero unido con pieza lateral con remalle y puntada de seguridad. El delantero lleva 6 ojales bordados de 1.8 cm de largo. Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.	
Espalda	Son de 3 piezas, corte princesa, lleva corte desde la sisa y termina hacia la basta unidos con el remalle y puntada de seguridad.	
Mangas	Manga larga, lleva yugo corrido de 0.7 cm. Manga pegada al cuerpo con recta en forma tubular y orillar.	



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación																																																													
FECHA DE APROBACIÓN	BLUSA CIVIL MANGA LARGA	CÓDIGO																																																													
08 NOV. 2017		8410002-HR03-AC																																																													
Puños	Son de una sola pieza de 8 cm de alto con entretela fusionable, bastillar a 0.6 cm, armado a 0.6 cm a los extremos y respuntar a 2 mm, con costura recta todo el contorno. Lleva 2 ojales y 2 botones, manga pegada formando 2 pliegues de 1.3 cm de profundidad.																																																														
Costados	Orillado a 5 mm y cerrar con costura abierta, ensanche de 2 cm cada lado.																																																														
Basta	Bastillado de 1 cm acabado respunte en el ruedo.																																																														
Las costuras	Son de puntadas regulares y uniformes de 13 a 14 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y no presentan fruncidos.																																																														
<b>3.3.2. ACABADO</b>																																																															
La blusa civil manga larga presenta planchada y doblada, así como no debe presentar defectos que afecten a la apariencia y al uso.																																																															
<b>3.3.3. CUADRO DE MEDIDAS</b>																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tallas</th> <th>"S"</th> <th>"M"</th> <th>"L"</th> <th>"XL"</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dimensiones en pulgadas</td> <td>15</td> <td>15 1/2</td> <td>16</td> <td>16 1/2</td> <td>17</td> <td>17 1/2</td> <td>18</td> <td>Tolerancia</td> </tr> <tr> <td>1/2 pecho</td> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>+/- 1/4</td> </tr> <tr> <td>1/2 cintura</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>+/- 1/4</td> </tr> <tr> <td>Ancho de espalda (hombros)</td> <td>18</td> <td>18 1/2</td> <td>19</td> <td>19 1/2</td> <td>20</td> <td>20 1/2</td> <td>21</td> <td>+/- 3/16</td> </tr> <tr> <td>Largo camisa (centro de espalda)</td> <td>30 1/2</td> <td>31</td> <td>31 1/2</td> <td>32</td> <td>32 1/2</td> <td>33</td> <td>33 1/2</td> <td>+/- 1/4</td> </tr> <tr> <td>Largo manga (desde el hombro)</td> <td>22</td> <td>22 1/2</td> <td>23</td> <td>23 1/2</td> <td>24</td> <td>24 1/2</td> <td>25</td> <td>+/- 1/8</td> </tr> </tbody> </table>				Tallas	"S"	"M"	"L"	"XL"		Dimensiones en pulgadas	15	15 1/2	16	16 1/2	17	17 1/2	18	Tolerancia	1/2 pecho	22	23	24	25	26	27	28	+/- 1/4	1/2 cintura	21	22	23	24	25	26	27	+/- 1/4	Ancho de espalda (hombros)	18	18 1/2	19	19 1/2	20	20 1/2	21	+/- 3/16	Largo camisa (centro de espalda)	30 1/2	31	31 1/2	32	32 1/2	33	33 1/2	+/- 1/4	Largo manga (desde el hombro)	22	22 1/2	23	23 1/2	24	24 1/2	25	+/- 1/8
Tallas	"S"	"M"	"L"	"XL"																																																											
Dimensiones en pulgadas	15	15 1/2	16	16 1/2	17	17 1/2	18	Tolerancia																																																							
1/2 pecho	22	23	24	25	26	27	28	+/- 1/4																																																							
1/2 cintura	21	22	23	24	25	26	27	+/- 1/4																																																							
Ancho de espalda (hombros)	18	18 1/2	19	19 1/2	20	20 1/2	21	+/- 3/16																																																							
Largo camisa (centro de espalda)	30 1/2	31	31 1/2	32	32 1/2	33	33 1/2	+/- 1/4																																																							
Largo manga (desde el hombro)	22	22 1/2	23	23 1/2	24	24 1/2	25	+/- 1/8																																																							
<b>3.3.4. TOLERANCIAS</b>																																																															
<b>3.3.4.1. EN LAS MEDIDAS</b>																																																															
Las medidas de cada una de las partes.																																																															
<b>3.3.4.2. EN EL DISEÑO</b>																																																															
No se acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente Ficha Técnica.																																																															
<b>3.3.5. COLORES</b>																																																															
Cada institución definirá en el requerimiento el color a través de curva de colores o código pantone textil para el proceso de contratación.																																																															
<b>3.3.6. ETIQUETADO</b>																																																															
La blusa civil manga larga debe presentar:																																																															
a.- Una etiqueta técnica y de marca según NTP 231.400 - 2015 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar"																																																															
Etiqueta de marca y talla: está ubicada internamente de acuerdo al diseño.																																																															
b.- Una etiqueta de cuidado según la NTP- ISO 3758-2011 "Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado".																																																															
Etiqueta de composición e instrucciones de uso en material textil de forma rectangular ubicada internamente en el lateral izquierdo, a 8 +/- 0.5 cm. del borde inferior de la basta, adicionalmente, lleva otra etiqueta unida entre sí, con la siguiente información:																																																															
- "PROCESO N° ....."																																																															
- "PROHIBIDO SU VENTA"																																																															
<b>4. CERTIFICACIONES:</b>																																																															
-																																																															





**AGENCIA DE COMPRAS  
DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional

Dirección de Catalogación

FECHA DE APROBACIÓN	BLUSA CIVIL MANGA LARGA	CÓDIGO
08 NOV. 2017		8410002-HR03-AC

**5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:****5.1. ROTULADO**

El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampado en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX
FABRICANTE	XXXXX
MARCA	XXXXX
N° DE UNIDADES	XXXXX
TALLAS	XXXXX
COLOR	XXXXX
N° O/C ó CONTRATO	XXXXX

**5.2. EMPAQUE**

Cada blusa civil manga larga, esta debidamente doblada usando un espaldar de cartón, sujeta con alfileres, mariposa, collarín de cartón. Dentro de una bolsa de plástico y caja de cartón, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.

**5.3. EMBALAJE**

Cada cierto grupo de blusas de la misma talla deberán ser empacados en una caja de cartón o bolsa de polietileno, nuevo sin uso, que resista el transporte, manipulación y apilamiento. Solo podrán embalsarse las blusas de diferentes tallas, cuando hayan sobrado cantidades de otras tallas para completar el empaque.

**5.4. PLAN DE MUESTREO**

El muestreo se realizará durante la recepción en los almacenes de la Entidad por cada lote de internamiento.

**5.4.1. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES**

De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2, 3.3 y 6, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1. (Pruebas de Laboratorio). Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	BLUSA CIVIL MANGA LARGA	CÓDIGO
08 NOV. 2017		8410002-HR03-AC
<b>5.4.2. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS</b>		
<p>De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%) para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serán repuestas por el proveedor a la Institución.</p> <p>Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2, 3.3 y 6. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.</p> <p>Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple, Inspección Normal bajo las mismas condiciones que establece la norma.</p> <p>En el caso que el auditor asignado para la evaluación del lote o comité técnico de recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar el plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.</p>		
<b>6. UNIDAD DE MEDIDA:</b>		
Unidad.		
<b>7. ACCESORIOS:</b>		
-		
<b>8. OTROS:</b>		
-		



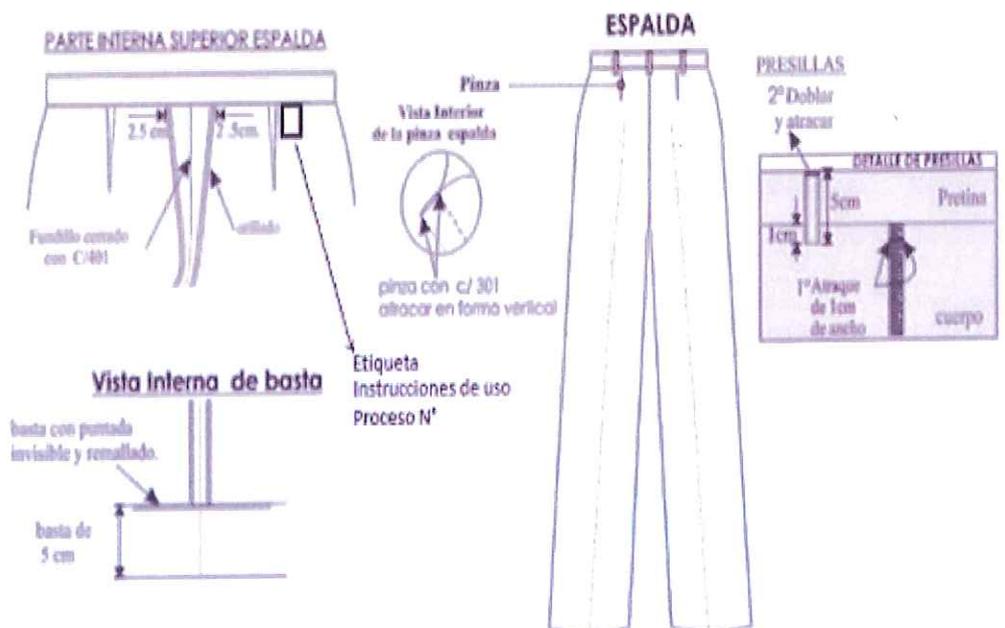
 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	CONJUNTO SASTRE (PANTALÓN) 25% LANA	CÓDIGO
31 AGO. 2017		8410007-HR02-AC
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGACIÓN OTAN</b>		
Grupo del Bien	84 (Vestuario, Equipo Individual e Insignias)	
Clase del Bien	8410 (Prendas Exteriores para Mujeres)	
CNA:	NA:	
NOC:		
<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b>		
El pantalón para conjunto sastre, es del modelo clásico, de corte recto, con presillas para sujetar la correa, bolsillo secreto, los botones son remallados y con basta cosida.		
<b>2. USO DEL BIEN</b>		
El pantalón para el conjunto sastre civil es usado por el personal civil femenino de acuerdo a lo establecido en el reglamento de cada Institución con el fin de uniformizar al personal civil que laboran en cada institución.		
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN</b>		
<b>3.1. IMAGEN</b>		





**AGENCIA DE COMPRAS  
DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional

Dirección de Catalogación



**3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:**

**3.2.1. TELA:**

CARACTERÍSTICA	REQUISITO	MÉTODO DE ENSAYO
Tipo de tela	Lanilla	NTP 231.141
Color	A requerimiento de la Institución	Espectrofotómetro o pantone textil
<b>Características Estructurales</b>		
Ligamento	Tafelán 1/1	NTP 231.141
Composición de Urdimbre y trama	25% lana y 75% poliéster +/-5%	AATCC 20A
<b>Título de Hilos (Ne)</b>		
Urdimbre	2/48 +/- 2	ASTM D 1059
Trama	2/48 +/- 2	
<b>Densidad (Hilos/cm)</b>		
Urdimbre	21 +/- 3	ASTM D 3775
Trama	20 +/- 3	
Peso (g/m <sup>2</sup> )	200 +/- 5%	ASTM D 3776
<b>Resistencia a la Tracción (kgf)</b>		
Urdimbre	28 mínimo	ASTM D 5034
Trama	21 mínimo	



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	CONJUNTO SASTRE (PANTALÓN) 25% LANA	CÓDIGO
31 AGO. 2017		8410007-HR02-AC
<b>Alargamiento a la Carga (%)</b>		
Urdimbre	42 mínimo	ASTM D 5034
Trama	39 mínimo	
<b>Estabilidad Dimensional (%)</b>		
Urdimbre	- 1.5 % máximo	AATCC 135
Trama	- 1.0 % máximo	
<b>Solidez del Color</b>		
A la luz (20 AFU)	3.5 mínimo	AATCC 16.3
Al sudor (Acido y alcalino)	3.5 mínimo	AATCC 15
Al lavado seco	4 mínimo	AATCC 132
Al frote seco	4 mínimo	AATCC 8
Al frote húmedo	3.5 mínimo	AATCC 8
Grado Pilling	4 mínimo	ASTM D 3512
<b>Proceso de Tintóreo: Colorantes a usar</b>		
Para Poliéster	Teñido en tops	INTERNO
Para Lana	Colorantes Dispersos (Poliéster) y Ácidos (Lana)	INTERNO
<b>Acabado</b>		
Termo fijado	Presenta	AATCC 158
Decalizado	Presenta	AATCC 94
<b>3.2.2. FORRO DE BOLSILLO</b>		
Tipo	Popelina	NTP 231.141
Composición	Al color del tono de la tela	Inspección visual
<b>Características Estructurales</b>		
Ligamento	Tafetán labrado	NTP231.141
Título de Urdimbre	50/1 +/- 3	ASTM D1059
Composición global	65% algodón y 35% poliéster +/- 5%	AATCC 20A
Título de Trama (Ne)	40/1 +/- 3	ASTM D1059
Peso (g/m <sup>2</sup> )	105 +/- 5 %	ASTMD 3776
<b>Densidad hilos/Pulg.</b>		
Urdimbre	116 +/- 5 %	ASTM D 3775
Trama	84 +/- 5 %	
<b>Pruebas de Solidez</b>		
A la luz (20 AFU)	4 Min.	AATCC 16
Al lavado	4 Min.	AATCC 61 -2A
Al sudor	4 Min.	AATCC 15
Al frote seco	Oscuro 3 Min.	AATCC 8
Al frote húmedo	Oscuro 2-3	
<b>Acabado</b>		
Pre encogido	Presenta	INTERNO
Suavizado al tacto	Presenta	AATCC Proc. 5
<b>3.2.3. ENTRETELA</b>		
Tipo de tela	Entretela adhesiva	Inspección visual
Composición	100% Poliéster	AATCC 20
Color	Girs oscuro	Inspección visual
Peso (g/m <sup>2</sup> )	120 +/- 5%	ASTM D 3776



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>CONJUNTO SASTRE (PANTALÓN) 25% LANA</b>	<b>CÓDIGO</b>
<b>31 AGO. 2017</b>		<b>8410007-HR02-AC</b>
<b>Acabado</b>	Termofusionable	Inspección visual
<b>3.2.4. CIERRE</b>		
<b>Cremallera</b>	Bronce diente fino	Inspección visual
<b>Cinta</b>	Poliéster	AATCC 20
<b>Longitud</b>	Según talla	Regla milimétrica
<b>N° de dientes x cm.</b>	5	Regla milimétrica
<b>Color</b>	Al color del tono de la tela	Inspección visual
<b>3.2.5. GANCHO METALICO</b>		
<b>Material</b>	Metálico inoxidable	Magnético
<b>Color</b>	Plateado	Inspección visual
<b>Modelo</b>	Estándar	Inspección visual
<b>Cantidad</b>	Uno en la pretina	Inspección visual
<b>3.2.6. BOTONES</b>		
<b>Materia prima</b>	Poliéster de alta resistencia	Inspección visual/combustión
<b>Color</b>	Al color del tono de la tela	Inspección visual
<b>N° de líneas</b>		
<b>Delantero</b>	32 (20.3 +/- 0.3 mm de diámetro)	Pie de rey
<b>N° de huecos</b>	4	Inspección visual
<b>Tefido</b>	En masa	Inspección visual
<b>Cantidad</b>	Dos incluido el repuesto	Inspección visual
<b>3.2.7. HILOS DE COSTURA</b>		
<b>Composición</b>	100% Poliéster	AATCC 20
<b>Color</b>	Al tono de la tela	Inspección visual
<b>Titulo (Ne)</b>	40/2	Inspección visual N° de cabos
<b>3.2.8. HILOS DE REMALLE</b>		
<b>Composición</b>	100% Poliéster texturizado	AATCC 20
<b>Tipo</b>	Al color del tono de la tela	Inspección visual
<b>3.3 DESCRIPCIÓN:</b>		
El pantalón para el conjunto sastre de modelo clásico esta confeccionado por procesos estándares de corte y costura capaces de garantizar los requisitos indicados.		
<b>3.3.1. CONFECCIÓN</b>		
<b>La Pretina</b>	Es de una sola pieza fusionado con entretela en ambas caras con ancho de 3.5 cm con respuntado (C/301) en su contorno, gancho y extensión de 4 cm. para el cruce donde lleva un ojal tipo ojo de chancho. Lleva 05 presillas de 1 cm x 4.5 cm de largo distribuido según diseño.	
<b>Pinzas</b>	Dos pinzas de entalle en la parte delantera de 9 cm terminado y dos en el posterior de 12 cm terminado.	
<b>Bolsillo secreta</b>	Ubicado en la parte superior lado derecho de la prenda tiene 9 +/- 0.3 cm de abertura útil por 10 +/- 0.3 cm de profundidad, con bolsa de forro de tela popelina embolsado y respuntado (C/301) 0.5 cm laterales.	



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación																																									
FECHA DE APROBACIÓN	CONJUNTO SASTRE (PANTALÓN) 25% LANA	CÓDIGO																																									
31 AGO. 2017			8410007-HR02-AC																																								
Gareta	Fusionado con entretela, ribeteado con sesgo de forro. Lleva un cierre y gareta de 2.5 cm de ancho respuntado con (C/301), en la parte inferior lleva un atraque de 1.3 cm.																																										
Garetón	Fusionado con entretela, embolsado con forro unido al cierre y al delantero con costura recta (C/301).																																										
Fundillo posterior	En la parte superior con ensanche de 2.5 cm y termina en la parte inferior con ensanche de 1.5 cm incluido orillado (504) a cada lado.																																										
Piernas	La entropierna llevan ensanche remallado abierto de 1.2 +/- 0.2 cm cada lado y laterales 2.0 +/- 0.2 cm cada lado. Respectivamente.																																										
Basta	Costura Invisible de 5 cm de doblez y remalle (504) a 5 mm.																																										
El ojal	Bordado tipo ojo de chancho en el delantero.																																										
Desanche de costados y entropierna	En costados un desanche de 2.00 cm por lado, desde la pretina hasta el ruedo y en la entropiernas un desanche de 1.2 cm. por lado.																																										
Costuras	Son con puntadas regulares de 10 a 12 PPP uniformes que no se fruncen y no es mayor al ancho de la prénsatelas.																																										
Unión de las partes	Los laterales, entropierna y tiros con remalle.(504) y unidos con costura (401).																																										
<b>3.3.2. ACABADO</b>																																											
El pantalón para el conjunto sastre estará planchado libre de brillo, con línea de planchado sastre, tanto en la parte delantera como en la posterior y libre de cualquier defecto que pueda afectar a su apariencia y uso.																																											
<b>3.3.3. CUADRO DE MEDIDAS POR TALLA (cm)</b>																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>8</th> <th>10</th> <th>12</th> <th>14</th> <th>16</th> <th>18</th> <th>Tolerancia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cintura</td> <td>72</td> <td>76</td> <td>80</td> <td>85</td> <td>90</td> <td>95</td> <td>+/- 1</td> </tr> <tr> <td>Cadera</td> <td>92</td> <td>96</td> <td>100</td> <td>105</td> <td>110</td> <td>115</td> <td>+/- 1</td> </tr> <tr> <td>Tiro</td> <td>76</td> <td>76</td> <td>76</td> <td>75</td> <td>73</td> <td>73</td> <td>+/- 1</td> </tr> <tr> <td>Largo pantalón</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>+/- 1</td> </tr> </tbody> </table>				TALLA	8	10	12	14	16	18	Tolerancia	Cintura	72	76	80	85	90	95	+/- 1	Cadera	92	96	100	105	110	115	+/- 1	Tiro	76	76	76	75	73	73	+/- 1	Largo pantalón	100	100	100	100	100	100	+/- 1
TALLA	8	10	12	14	16	18	Tolerancia																																				
Cintura	72	76	80	85	90	95	+/- 1																																				
Cadera	92	96	100	105	110	115	+/- 1																																				
Tiro	76	76	76	75	73	73	+/- 1																																				
Largo pantalón	100	100	100	100	100	100	+/- 1																																				
Nota:	A requerimiento de la Entidad solicitante puede confeccionarse sobre medida																																										
<b>3.3.4. TOLERANCIAS PERMITIDAS</b>																																											
<b>3.3.4.1. En las medidas:</b>																																											
Las medidas de cada una de las partes																																											
<b>3.3.4.2. En el diseño</b>																																											
No se acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente especificación																																											
<b>3.3.5. ETIQUETADO</b>																																											
Cada pantalón para el conjunto sastre debe presentar:																																											
a.- Una etiqueta técnica y de marca según NTP 231.400 - 2015 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar"																																											
Etiqueta de marca y talla en material textil: está ubicada en la cogotera centrada en la parte superior, pegado con costura recta a 2 mm en todo el contorno.																																											

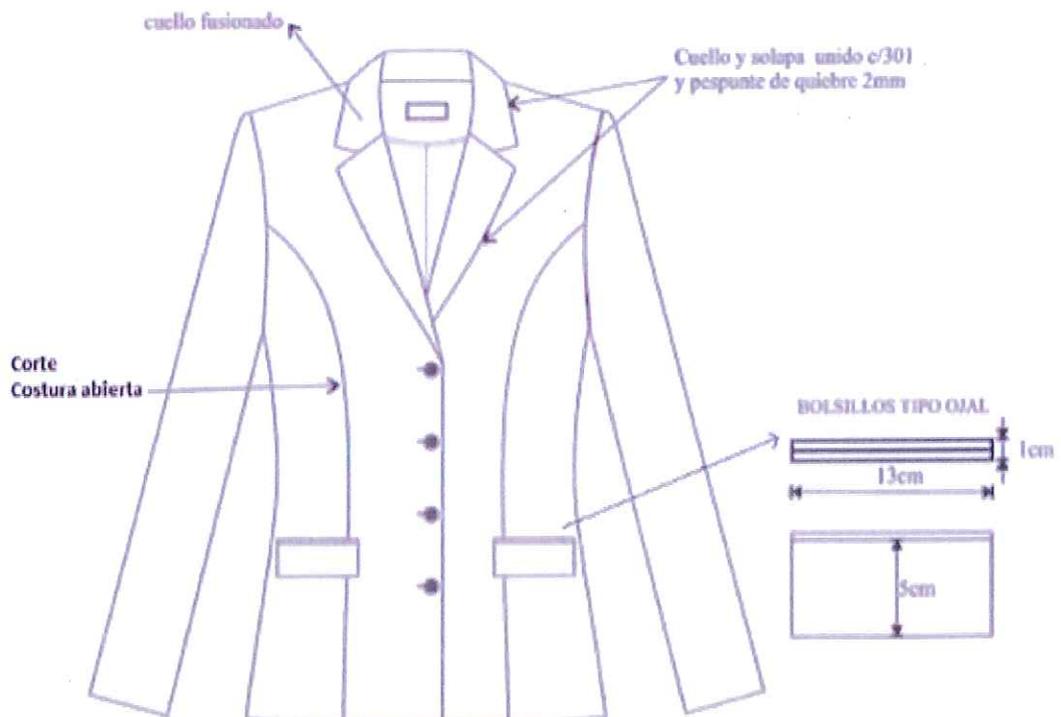


 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación																
FECHA DE APROBACIÓN	CONJUNTO SASTRE (PANTALÓN) 25% LANA	CÓDIGO																
31 AGO. 2017		8410007-HR02-AC																
b.- Una etiqueta de cuidado según la NTP-ISO 3758-2011" Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado" Lleva etiqueta de instrucciones de uso y composición de tela en material textil, ubicada internamente en la parte posterior																		
<b>4. CERTIFICACIONES:</b>																		
-																		
<b>5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:</b>																		
<b>5.1. EMPAQUE:</b>																		
Cada saco y pantalón del conjunto sastre se interna, colgado en un gancho plástico, dentro de un porta terno de textil no tejido, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.																		
<b>5.2. EMBALAJE:</b>																		
Cada cierto grupo de conjunto sastre deberán ser empacados en una caja de cartón, nuevo sin uso, que resista el transporte, manipulación y apilamiento.																		
<b>5.3. ROTULADO</b>																		
El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampado en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOMBRE DEL ARTICULO</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>FABRICANTE</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>MARCA</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° DE UNIDADES</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>TALLAS</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>COLOR</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° O/C ó CONTRATO</td> <td>XXXXX</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX	FABRICANTE	XXXXX	MARCA	XXXXX	N° DE UNIDADES	XXXXX	TALLAS	XXXXX	COLOR	XXXXX	N° O/C ó CONTRATO	XXXXX
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN																		
NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX																	
FABRICANTE	XXXXX																	
MARCA	XXXXX																	
N° DE UNIDADES	XXXXX																	
TALLAS	XXXXX																	
COLOR	XXXXX																	
N° O/C ó CONTRATO	XXXXX																	
<b>5.4. PLANES DE MUESTREO</b>																		
El muestreo se realizará durante la recepción en los almacenes de la Entidad por cada lote de internamiento.																		
<b>5.4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES</b>																		
De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2, 3.3 y 6, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.																		
Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1. (Pruebas de Laboratorio). Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor. Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.																		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Compras para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	CONJUNTO SASTRE (PANTALÓN) 25% LANA	CÓDIGO
31 AGO. 2017		8410007-HR02-AC
<b>5.4.2.- TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS</b>		
De cada lote se debe extraer al azar, según a norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%) para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serán repuestas por el proveedor a la Institución.		
Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2, 3.3 y 6 . Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor. Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple, Inspección Normal bajo las mismas condiciones que establece la norma.		
En el caso que el auditor asignado para la evaluación del lote o comité técnico de recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar el plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.		
<b>6. UNIDAD DE MEDIDA:</b>		
Juego		
<b>7. ACCESORIOS:</b>		
-		
<b>8. OTROS:</b>		
<b>8.1. COLORES:</b>		
Cada Institución definirá en el requerimiento el color a través de curva de colores o pantone textil para el proceso de contratación		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	CONJUNTO SASTRE (SACO) 25% LANA	CÓDIGO
12 NOV. 2018		8410006-HR03-AC
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGACIÓN OTAN</b>		
Grupo del Bien	84 (Vestuario, Equipo Individual e Insignias)	
Clase del Bien	8410 (Prendas Exteriores para Mujeres)	
CNA:	NA:	
NOC:		
<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b>		
El saco para conjunto sastre, cuello y solapa sport clásica, termino del ruedo recto, corte princesa, entallado en la cintura, de mangas largas y abotonado por delante.		
<b>2. USO DEL BIEN</b>		
El saco para conjunto sastre es usado por el personal civil femenino de acuerdo a lo establecido en el reglamento de cada Institución con el fin de uniformizar al personal civil que laboran en cada institución.		
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN</b>		
<b>3.1. IMAGEN</b>		
		



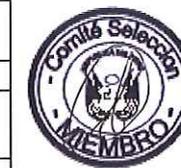
 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>  <b>12 NOV. 2018</b>	<b>CONJUNTO SASTRE (SACO) 25% LANA</b>	<b>CÓDIGO</b>  <b>8410006-HR03-AC</b>



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	CONJUNTO SASTRE (SACO) 25% LANA	CÓDIGO
12 NOV. 2018		8410006-HR03-AC

**3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:****3.2.1. TELA:**

CARACTERÍSTICA	REQUISITO	MÉTODO DE ENSAYO
Tipo de tela	Lanilla	NTP 231.141
Color	A requerimiento de la Institución	Espectrofotómetro o pantone textil
<b>Características Estructurales</b>		
Ligamento	Tafetán 1/1	NTP 231.141
Composición de Urdimbre y trama	25% lana y 75% poliéster +/-5%	AATCC 20A
<b>Título de Hilos (Ne)</b>		
Urdimbre	2/48 +/- 2	ASTM D 1059
Trama	2/48 +/- 2	
<b>Densidad (Hilos/cm)</b>		
Urdimbre	21 +/- 3	ASTM D 3775
Trama	20 +/- 3	
Peso (g/m <sup>2</sup> )	200 +/- 5%	ASTM D 3776
<b>Resistencia a la Tracción (kgf)</b>		
Urdimbre	28 mínimo	ASTM D 5034
Trama	21 mínimo	
<b>Alargamiento a la Carga (%)</b>		
Urdimbre	42 mínimo	ASTM D 5034
Trama	39 mínimo	



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	CONJUNTO SASTRE (SACO) 25% LANA	CÓDIGO
12 NOV. 2018		8410006-HR03-AC
<b>Estabilidad Dimensional (%)</b>		
Urdimbre	- 2 % máximo	AATCC 135
Trama	- 2 % máximo	
<b>Solidez del Color</b>		
A la luz (20 AFU)	3.5 mínimo	AATCC 16.3
Al sudor (Acido y alcalino)	3.5 mínimo	AATCC 15
Al lavado seco	4 mínimo	AATCC 132
Al frote seco	4 mínimo	AATCC 8
Al frote húmedo	3.5 mínimo	AATCC 8
Grado Pilling	4 mínimo	ASTM D 3512
<b>Proceso de Tintóreo: Colorantes a usar</b>		
Para Poliéster	Teñido en tops	INTERNO
Para Lana	Colorantes Dispersos (Poliéster) y Ácidos (Lana)	INTERNO
<b>Acabado</b>		
Termo fijado	Presenta	AATCC 158
Decalizado	Presenta	AATCC 94
<b>3.2.2. FORRO</b>		
Tipo	Seda sintética	Inspección visual
Composición	100% Poliéster	AATCC 20
Color	Al color del tono de la tela	Inspección visual
Armadura	Tafetán labrado	NTP 231.141
Peso (g/m <sup>2</sup> )	65 +/- 5%	ASTM D 3776
<b>3.2.3. ENTRETELA</b>		
Nombre de la Tela	Entretela adhesiva	Inspección visual
Tejido	Plano	NTP 231.141
Composición	75% Poliéster y 25% algodón +/- 5%	AATCC 20
Color	Girs oscuro	Inspección visual
Peso (g/m <sup>2</sup> )	150 +/- 5%	ASTMD 3776
Acabado	Termofusionable	Inspección visual
<b>3.2.4. HOMBRERAS PREFABRICADAS</b>		
Composición de relleno	Espuma de poliuretano	Inspección visual/combustión
Forrado	Seda 100% poliéster	AATCC 20
<b>Medidas : remallada</b>		
Base	14 +/- 0.5 cm	Regla escala milimétrica
Altura	10.5 +/- 0.5 cm	
Espesor total	1.2 +/- 0.3 cm	
<b>3.2.5. BOTONES</b>		
Materia prima	Poliéster de alta resistencia	Inspección visual/combustión
Color	Al color del tono de la tela	Inspección visual
<b>N° de líneas</b>		
Delantero	32 (20.3 +/- 0.3 mm de diámetro)	Pie de rey
N° de huecos	4	Inspección visual
Teñido	En masa	Inspección visual



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	CONJUNTO SASTRE (SACO) 25% LANA	CÓDIGO
12 NOV. 2018		8410006-HR03-AC
Cantidad	Cinco, cuatro en los delanteros y uno de repuesto	Inspección visual
<b>3.2.6. HILOS DE COSTURA</b>		
Composición	100% Poliéster	AATCC 20
Color	Al tono de la tela	Inspección visual
Título (Ne)	40/2	Inspección visual N° de cabos
<b>3.2.7. HILOS DE REMALLE</b>		
Composición	100% Poliéster texturizado	AATCC 20
Tipo	Al color del tono de la tela	Inspección visual
<b>3.3 DESCRIPCIÓN:</b>		
El saco para conjunto sastre se confecciona por procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados.		
<b>3.3.1. CONFECCIÓN</b>		
El cuello	Formado de dos partes de una sola pieza, superior y inferior de la misma tela principal, fusionada con entretela fusionable ambas caras unido al cuerpo, los extremos es embolsado con costura recta (C/301).	
Solapa	Unida a cada delantero con costura (C/301) y costura de quiebre de 2mm, interiormente lleva entretela fusionable.	
Delantero derecho y izquierdo. Parte externa.	Cada delantero esta formado de 2 piezas (Pieza delantero y pieza lateral) fusionados con entretela, corte princesa que nace de la sisa y se prolonga hasta el ruedo de la basta. Pieza delantero unida con pieza lateral con costura (C/301) y abierto orillado (504) de 1 cm., formando el entalle, lleva 04 botones colocados de manera equidistantes. En la parte inferior lleva un bolsillo tipo ojal con vivo mellisero de 0.5 cm, con tapa, la bolsa inferior confeccionado con forro de una sola pieza y la tapa rectangular de la misma tela principal con entretela fusionable de 5 cm alto sin incluir el vivo.	
Derecho Delantero. Parte interna.	Cada delantero lleva forro completo. un bolsillo interno ubicado a 3 cm debajo el talle, es de tipo ojal con vivo mellisero de 0.5 cm. de la misma tela principal con abertura de 11cm. y 14 cm. de profundidad con bolsa forro de una sola pieza orillado los laterales, atraque semilunar en contraste en los extremos del bolsillo. Botón de repuesto pegado en la vuelta del delantero izquierdo. Entre la unión de la vueltas y forro (incluyendo la cogotera) lleva respunte tipo hilván (cadeneta al reverso) en contraste a tono del forro respuntado en paralelo al sesgo de forro contrastado a la tela principal armado con un cordón de refuerzo. El sesgo esta insertado y el respunte en el forro a 2 mm. de distancia aproximada del sesgo en contraste.	



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación						
FECHA DE APROBACIÓN	CONJUNTO SASTRE (SACO) 25% LANA	CÓDIGO						
12 NOV. 2018			8410006-HR03-AC					
Espalda parte Externa	De 4 piezas. la parte superior con entretela fusionable, de corte anatómico en el centro es orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2 cm por lado. Lleva corte desde la sisa y termina hacia la basta, unidos con costura recta y orillado independiente abierto de 1 cm.							
Espalda parte interna	En la parte central de la espalda del forro llevará fuelle de 2 cm de profundidad (terminado).							
Hombros	Cada hombro lleva hombreras de espuma forradas con forro.							
Mangas	Basta de 4 cm incluido remalle la cual será reforzada por la parte interior con entretela fusionable. La manga mayor y menor con desanche en la parte posterior de 2.5 cm de ancho, estará unida con costura recta. La cabeza de manga lleva entretela fusionable de 6 cm de ancho adecuada a la tela, además llevará una chorrera de tela sesgado para un mejor armado de la manga. el cual esta unida al cuerpo.							
Basta	De 4 cm con refuerzo de entretela fusionable incluido remalle, unida con forro a 1cm. la basta de espalda esta fusionado con entretela tejida para mejor armado.							
Ojales	Bordados tipo gota de lágrima, con orientación horizontal.							
Costuras	Son con puntadas regulares de 10 a 12 PPP uniformes que no se fruncen y no es mayor al ancho de la prénsatelas.							
Unión de las partes	Los laterales, tela y forro son orillados por separado y unidos con costura recta, para el lado del delantero y espalda con ensanches de 2 cm. por lado.							
<b>3.3.2. ACABADO</b>								
El saco para conjunto sastre esta vaporizado, planchado y libre de brillo, libre de defectos que puedan afectar a su apariencia y uso.								
<b>3.3.3. CUADRO DE MEDIDAS POR TALLA (cm)</b>								
	<b>TALLA</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>Tolerancia</b>
	Busto	96	100	104	108	112	116	+/- 1
	Cintura	77	81	85	89	93	97	+/- 1
	Cadera	98	102	106	110	114	118	+/- 1
	Espalda	38	39	40	41	42	42.5	+/- 0.5
	Hombro	10.5	11	11	12	12.5	13	+/- 0.5
	Largo de saco	63	64	65	66	66	67	+/- 1
	Largo de manga	58	59	60	61	61	62	+/- 0.5
<b>Nota:</b>	A requerimiento de la Entidad solicitante puede confeccionarse sobre medida							
<b>3.3.4. TOLERANCIAS PERMITIDAS</b>								
<b>3.3.4.1. En las medidas:</b>								
Las medidas de cada una de las partes								
<b>3.3.4.2. En el diseño</b>								
No se acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente especificación.								

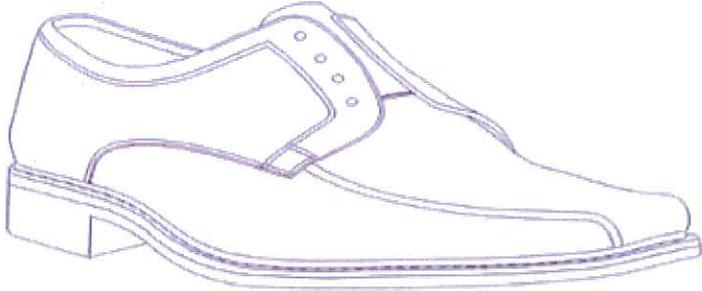


 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación																
FECHA DE APROBACIÓN	CONJUNTO SASTRE (SACO) 25% LANA	CÓDIGO																
12 NOV. 2018		8410006-HR03-AC																
<b>3.3.5. ETIQUETADO</b>																		
Cada saco para conjunto sastre debe presentar:																		
a.- Una etiqueta técnica y de marca según NTP 231.400 - 2015 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar"																		
Etiqueta de marca y talla en material textil: está ubicada en la cogotera centrada en la parte superior, pegado con costura recta a 2 mm en todo el contorno.																		
b.- Una etiqueta de cuidado según la NTP-ISO 3758-2011 "Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado"																		
Lleva etiqueta de instrucciones de uso y composición de tela en material textil, ubicada internamente en la parte posterior.																		
<b>4. CERTIFICACIONES:</b>																		
-																		
<b>5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:</b>																		
<b>5.1. EMPAQUE:</b>																		
Cada saco y pantalón del conjunto sastre se interna, colgado en un gancho plástico, dentro de un porta terno de textil no tejido, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.																		
<b>5.2. EMBALAJE:</b>																		
Cada cierto grupo de conjunto sastre deberán ser empacados en una caja de cartón, nuevo sin uso, que resista el transporte, manipulación y apilamiento.																		
<b>5.3. ROTULADO</b>																		
El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampado en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOMBRE DEL ARTICULO</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>FABRICANTE</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>MARCA</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° DE UNIDADES</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>TALLAS</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>COLOR</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° O/C ó CONTRATO</td> <td>XXXXX</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX	FABRICANTE	XXXXX	MARCA	XXXXX	N° DE UNIDADES	XXXXX	TALLAS	XXXXX	COLOR	XXXXX	N° O/C ó CONTRATO	XXXXX
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN																		
NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX																	
FABRICANTE	XXXXX																	
MARCA	XXXXX																	
N° DE UNIDADES	XXXXX																	
TALLAS	XXXXX																	
COLOR	XXXXX																	
N° O/C ó CONTRATO	XXXXX																	
<b>5.4. PLANES DE MUESTREO</b>																		
El muestreo se realizará durante la recepción en los almacenes de la Entidad por cada lote de internamiento.																		
<b>5.4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES</b>																		
De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2, 3.3 y 6, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.																		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN	CONJUNTO SASTRE (SACO) 25% LANA	CÓDIGO
12 NOV. 2018		8410006-HR03-AC
<p>Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1. (Pruebas de Laboratorio). Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.</p> <p>Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.</p>		
<b>5.4.2.- TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS</b>		
<p>De cada lote se debe extraer al azar, según a norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%) para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serán repuestas por el proveedor a la Institución.</p>		
<p>Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2, 3.3 y 6 . Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.</p> <p>Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple, Inspección Normal bajo las mismas condiciones que establece la norma.</p>		
<p>En el caso que el auditor asignado para la evaluación de! lote o comité técnico de recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar el plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.</p>		
<b>6. UNIDAD DE MEDIDA:</b>		
Juego		
<b>7. ACCESORIOS:</b>		
-		
<b>8. OTROS:</b>		
<b>8.1. COLORES:</b>		
Cada Institución definirá en el requerimiento el color a través de curva de colores o pantone textil para el proceso de contratación		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Compravando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE APROBACIÓN:		CÓDIGO:	
31 AGO. 2017		8430012-HR03-AC	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGACIÓN OTAN</b>			
Grupo del Bien:	84 (Vestuario, Equipo Individual e Insignias)		
Clase del Bien:	8430 (Calzado para Hombres)		
CNA: 30337	NA: Zapatos para hombre		
NOC:			
<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b>			
Los zapatos civil de cuero, fabricado de cuero con pasadores, suela y taco de caucho.			
<b>2. USO DEL BIEN</b>			
Los zapatos civil de cuero, son calzados usados por el Personal Civil de las FFAA en general de acuerdo a lo establecido en los reglamentos de cada Institución.			
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN</b>			
<b>3.1 IMAGEN</b>			
			
<b>3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:</b>			
<b>3.2.1. CAPELLADA Y TALÓN</b>			
<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>MÉTODO DE ENSAYO</b>	
Material	Cuero bovino, flor corregida	Inspección Visual, Microscópica, y combustión.	
Tipo	Box calf mate liso.	Inspección visual.	
Color	Al requerimiento de la Institución (negro o marrón).	Inspección visual.	
Espesor	1.7 mm +/- 0.1 mm.	NTP ISO 2589	
Resistencia a la flexión	Mínimo 30 000 flexiones mínimo, sin daño aparente de la flor.	NTP 17694	
Resistencia al desgarro	40 N mínimo.	NTP- ISO 3377-02	



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación											
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>		<b>CÓDIGO:</b>											
31 AGO. 2017		8430012-HR03-AC											
<b>ZAPATOS CIVIL DE CUERO PARA CABALLERO</b>													
Costura de atraque	Costura en "L".												
Ojalillos escondidos	4 pares por pie y colocados interiormente.												
<b>3.3.3. MONTAJE</b>													
Tipo	Cementado y cosido.												
Palmilla	Corrida en toda la suela interna del calzado.												
<b>3.3.4. ACABADO</b>													
<p>Los zapatos civil de cuero, deben estar libre de los defectos que se mencionan a continuación:</p> <p>Zapatos mal emparejados y que sus pares se encuentren confundidos en el lote de zapato.</p> <p>Grapas o tachuelas en el interior del calzado.</p> <p>Cuero de la capellada (o del forro) con cortes, arrugas o marcas observables a simple vista.</p> <p>Indicios de despegue en la unión corte-piso.</p> <p>El producto físicamente no corresponde a lo solicitado.</p> <p>Diferente tipo de cuero en el corte, a lo especificado.</p> <p>Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras.</p> <p>Sin forro (según lo especificado).</p> <p>Firme sin dibujo o lisa (según lo especificado).</p> <p>Firme/suela, plantilla o forro de diferente material al especificado.</p> <p>Diferente color al especificado.</p> <p>Empaques vacíos.</p>													
<p>Firme cuarteada, arqueada o con deformaciones.</p> <p>Armado del corte descentrado.</p> <p>Diseño diferente al especificado.</p> <p>Grietas y picaduras en el corte.</p> <p>Pigmentación de diferente firmeza y/o no homogénea en el corte.</p> <p>Costuras torcidas, fruncidas o deficientes.</p> <p>Diferente coloración en la firme de un mismo par.</p> <p>Mal olor.</p> <p>Artículos húmedos o mojados.</p> <p>Manchas de aceite, grasa, etc.</p> <p>Contaminación microbiana (hongos, bacterias, etc.) en el interior del calzado (plantilla o palmilla).</p> <p>Bordes o protuberancias que lastimen el pie.</p> <p>No estar correctamente marcado y/o etiquetado.</p> <p>Presentar afloraciones en los componentes.</p>													
<b>3.3.5. CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS</b>													
La horma tendrá una calzada de 10.5 con punta redonda. Las tallas se basarán en la Norma Técnica NTP 241.035.													
<b>HORMA</b>	<b>TALLAS</b>												
Calzado 10.5	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	

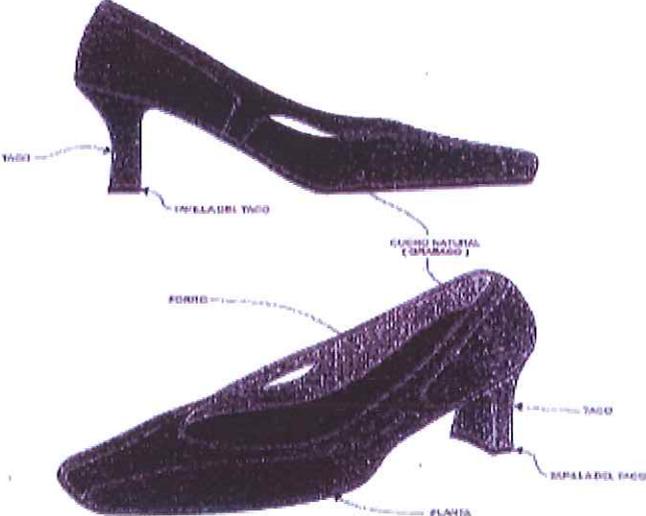


 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación																
FECHA DE APROBACIÓN:	ZAPATOS CIVIL DE CUERO PARA CABALLERO	CÓDIGO:																
31 AGO. 2017		8430012-HR03-AC																
<b>3.3.6. ETIQUETADO</b>																		
Según Decreto Supremo N° 017-2004 del Ministerio de la Producción, La marca del fabricante irá colocada en la parte interna del calzado en lugar visible. Información del procedo de selección y la talla en la suela.																		
<b>4. CERTIFICACIONES:</b>																		
-																		
<b>5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:</b>																		
<b>5.1. EMPAQUE:</b>																		
Cada par de zapatos lleva papel copia monolucido blanco o plástico transparente dentro de una caja individual de cartón con indicación de talla y marca.																		
<b>5.2. EMBALAJE:</b>																		
Cada cierto grupo zapatos de la misma talla deberán ser empacados en una caja de cartón, nuevo sin uso, que resista el transporte, manipulación y apilamiento. Solo podrán embalsarse los zapatos de diferentes tallas, cuando hayan sobrado cantidades de otras tallas para completar el empaque .																		
<b>5.3. ROTULADO</b>																		
El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampado en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOMBRE DEL ARTICULO</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>FABRICANTE</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>MARCA</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° DE UNIDADES</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>TALLAS</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>COLOR</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° O/C ó CONTRATO</td> <td>XXXXX</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX	FABRICANTE	XXXXX	MARCA	XXXXX	N° DE UNIDADES	XXXXX	TALLAS	XXXXX	COLOR	XXXXX	N° O/C ó CONTRATO	XXXXX
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN																		
NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX																	
FABRICANTE	XXXXX																	
MARCA	XXXXX																	
N° DE UNIDADES	XXXXX																	
TALLAS	XXXXX																	
COLOR	XXXXX																	
N° O/C ó CONTRATO	XXXXX																	
<b>5.4. PLANES DE MUESTREO</b>																		
El muestreo se realizará durante la recepción en los almacenes de la Entidad por cada lote de internamiento.																		
<b>5.4.1. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES</b>																		
De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2, 3.3 y 6, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.																		
Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1. (Pruebas de Laboratorio). Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.																		
Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.																		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN:	ZAPATOS CIVIL DE CUERO PARA CABALLERO	CÓDIGO:
31 AGO. 2017		8430012-HR03-AC
<b>5.4.2. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS</b>		
<p>De cada lote se debe extraer al azar, según a norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%) para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serán repuestas por el proveedor a la Institución.</p> <p>Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2, 3.3 y 6. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.</p> <p>Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple. Inspección Normal bajo las mismas condiciones que establece la norma.</p> <p>En el caso que el auditor asignado para la evaluación del lote o comité técnico de recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar el plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.</p>		
<b>6. UNIDAD DE MEDIDA:</b>		
Par		
<b>7. ACCESORIOS:</b>		
-		
<b>8. OTROS:</b>		
-		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación	
FECHA DE APROBACIÓN:		CÓDIGO:	
31 AGO. 2017		ZAPATOS CIVIL DE CUERO PARA DAMA	
		8435001-HR03-AC	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGACIÓN OTAN</b>			
Grupo del Bien	84 (Vestuario, Equipo Individual e Insignias)		
Clase del Bien	8435 (Calzado para Mujeres)		
CNA: 30338	NA: Zapatos para mujer		
NOC:			
<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b>			
Los zapatos civil de cuero para dama, es de capellada de una sola pieza, de taco cuadrado y de punta semi cuadrada.			
<b>2. USO DEL BIEN</b>			
Los zapatos civil de cuero para dama, son calzados usados por el Personal Civil de las FFAA en general de acuerdo a lo establecido en los reglamentos de cada Institución.			
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN</b>			
<b>3.1 IMAGEN</b>			
			
<b>3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:</b>			
<b>3.2.1. CAPELLADA Y TALÓN</b>			
<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>MÉTODO DE ENSAYO</b>	
Material	Cuero bovino	Inspección Visual, Microscópica, y combustión.	
Tipo	Box calf ablandado charol	Inspección visual.	
Color	Al requerimiento de la Institución	Inspección visual.	
Espesor	1.4 mm +/- 0.2 mm.	NTP ISO 2589	
Resistencia a la flexión	30 000 flexiones sin daño aparente de la flor.	NTP 17694	



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>ZAPATOS CIVIL DE CUERO PARA DAMA</b>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>31 AGO. 2017</b>		<b>8435001-HR03-AC</b>
<b>Resistencia al desgarro</b>	<b>40 N mínimo.</b>	<b>NTP- ISO 20344: Apartado 6.3</b>
<b>3.2.2. FORRO</b>		
<b>Composición</b>	<b>Badana</b>	<b>Inspección visual, microscópica y combustión.</b>
<b>Color</b>	<b>Al tono de capellada</b>	<b>Inspección visual</b>
<b>Espesor</b>	<b>0.9 +/- 0.1 mm.</b>	<b>NTP ISO 2589</b>
<b>Solidez al frote (escala de grises)</b>	<b>En seco &gt;3 después de 150 ciclos.</b>	<b>NTP ISO 11640</b>
	<b>En húmedo &gt;3 después de 50 ciclos.</b>	
<b>Resistencia al desgarro</b>	<b>30 N mínimo</b>	<b>NTP- ISO 20344: Apartado 6.3</b>
<b>Resistencia a la abrasión</b>	<b>No debe mostrar ningún agujero antes de que se haya realizado 25600 ciclos.</b>	<b>NTP ISO 20344 apartado 6.12</b>
<b>3.2.3. PUNTERA</b>		
<b>Composición</b>	<b>Termoplástico.</b>	<b>Inspección visual, microscópica, solubilidad y combustión.</b>
<b>Espesor</b>	<b>0.9 +/- 0.1 mm.</b>	<b>Uso ocular graduado</b>
<b>3.2.4. CONTRAFUERTE</b>		
<b>Composición</b>	<b>Termoplástico.</b>	<b>Inspección visual, microscópica, solubilidad y combustión.</b>
<b>Espesor</b>	<b>1.1 +/- 0.1 mm.</b>	<b>Uso ocular graduado</b>
<b>3.2.5. PALMILLA</b>		
<b>Composición</b>	<b>Cuero reconstituido flexible con retacón inyectado.</b>	<b>Inspección visual, microscópica y combustión.</b>
<b>Espesor</b>	<b>1.8 +/- 0.2 mm.</b>	<b>Uso de ocular graduado</b>
<b>Absorción y desorción de agua.</b>	<b>La absorción <math>\geq</math> 35% y la desorción <math>\geq</math> 60%</b>	<b>NTP-ISO 20344 apartado 7.2</b>
<b>3.2.6. SUELA</b>		
<b>Material</b>	<b>Cuero bovino curtido al vegetal</b>	<b>Inspección visual, y microscópica</b>
<b>Color</b>	<b>Natural</b>	<b>Inspección visual</b>
<b>Espesor</b>	<b>3.0 +/- 0.3 mm</b>	<b>Uso ocular graduado</b>
<b>Acabado</b>	<b>Alto brillo</b>	<b>Inspección visual</b>
<b>Resistencia a la abrasión</b>	<b><math>\leq</math> a 400 mm<sup>3</sup></b>	<b>NTP ISO 20871</b>
<b>Resistencia a la unión, corte - piso</b>	<b>Mayor o igual a 3.0 N/mm</b>	<b>NTP ISO 17708</b>
<b>3.2.7. PLANTILLA</b>		





**AGENCIA DE COMPRAS  
DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional

Dirección de Catalogación

FECHA DE APROBACIÓN:		CÓDIGO:
31 AGO. 2017	ZAPATOS CIVIL DE CUERO PARA DAMA	8435001-HR03-AC
Material	Badana acolchado totalmente con látex	Inspección visual, microscópica y combustión.
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Espesor badana	0.9 mm +/- 0.1 mm.	NTP ISO 2589
Espesor látex	2 mm +/- 0.1 mm.	Uso de ocular graduado
Solidez al frote (escala de grises)	En seco >3 después de 150 ciclos.	NTP ISO 11640
	En húmedo >3 después de 50 ciclos.	
Resistencia al desgarro	30 N como mínimo	NTP ISO 3377-02
<b>3.2.8. TACO</b>		
Composición	Polipropileno o poliestireno	Inspección visual, microscópica y combustión.
Altura	A requerimiento: TACO 7: 70+/- 1 mm. (incluido la tapilla)	Uso regla milimetrada
	TACO 5: 50 +/- 1 mm. (Incluido la tapilla)	
Forma	Semicuadrada	Inspección visual.
Acabado	Forrado con el mismo material de la capellada	Inspección visual
<b>3.2.9. TAPILLA</b>		
Material	PVC o PU	Inspección visual, solubilidad y combustión
Color	Negro	Inspección visual
Altura	>= 5 mm	Regla graduada
Resistencia a la abrasión	<= a 100 mm <sup>3</sup> (Para tapillas con un ancho mayor a 2 cm y menor o igual a 4 cm).	NTP ISO 20871
Dureza shore A.	>= 85°	ISO 868
<b>3.2.10. CLAVOS</b>		
Material	Acero zincado	Según ASTM
Cantidad	2 mínimo, clavados sobre la palmilla, anillados en dirección hacia el piso.	Inspección visual.
Longitud	22 a 26 mm	Regla graduada
<b>3.2.11. HILO DE APARADO</b>		
Composición	100% Poliamida o Poliéster	AATCC 20
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
N° de cabos	3 - 4 cabos retorcidos	Inspección visual
<b>3.2.12. HILO DE MONTAJE</b>		
Composición	Poliamida o Poliéster	AATCC 20
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
N° de cabos	3 - 4 cabos retorcidos	Inspección visual



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN:	ZAPATOS CIVIL DE CUERO PARA DAMA	CÓDIGO:
31 AGO. 2017		8435001-HR03-AC
<b>3.3 DESCRIPCIÓN DE FABRICACION</b>		
Los zapatos civil de cuero para dama, están fabricado por procesos estándares de aparado y construcción capaces de garantizar los requisitos indicados.		
Modelo	Reina	
<b>3.3.1. CORTE</b>		
Capellada/ guardapolvo	De acuerdo al fabricante.	
Capellada/ Puntera	De acuerdo al fabricante.	
<b>3.3.2. APARADO</b>		
Unión de talonera interna	Costura recta embolsada.	
Unión de los talones	2 costuras	
Unión de corte sobre el forro	Una costura por el contorno del talón y escote.	
Acabado del aparado	Talón y escote embolsado con cinta de refuerzo en el interior.	
<b>3.3.3. MONTAJE</b>		
Tipo	Pegado o en cementado.	
<b>3.3.4. ACABADO</b>		
<p>Los zapatos deben estar libre de los defectos que se mencionan a continuación:</p> <p>Zapatos mal emparejados y que sus pares se encuentren confundidos en el lote de zapato.</p> <p>Grapas o tachuelas en el interior del calzado.</p> <p>Cuero de la capellada (o del forro) con cortes, arrugas o marcas observables a simple vista.</p> <p>Indicios de despegue en la unión corte-piso.</p> <p>El producto físicamente no corresponde a lo solicitado.</p> <p>Diferente tipo de cuero en el corte, a lo especificado.</p> <p>Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras.</p> <p>Sin forro (según lo especificado).</p> <p>Firme sin dibujo o lisa (según lo especificado).</p> <p>Firme/suela, plantilla o forro de diferente material al especificado.</p> <p>Diferente color al especificado.</p> <p>Empaques vacíos.</p>		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		Dirección de Catalogación	
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>		<b>CÓDIGO:</b>	
31 AGO. 2017		8435001-HR03-AC	
<b>ZAPATOS CIVIL DE CUERO PARA DAMA</b>			
<p>Firme cuarteada, arqueada o con deformaciones. Armado del corte descentrado. Diseño diferente al especificado. Grietas y picaduras en el corte. Pigmentación de diferente firmeza y/o no homogénea en el corte. Costuras torcidas, fruncidas o deficientes. Diferente coloración en la firme de un mismo par. Mal olor. Artículos húmedos o mojados. Manchas de aceite, grasa, etc. Contaminación microbiana (hongos, bacterias, etc.) en el interior del calzado (plantilla o palmilla). Bordes o protuberancias que lastimen el pie. No estar correctamente marcado y/o etiquetado. Presentar afloraciones en los componentes.</p>			



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación																
FECHA DE APROBACIÓN:	ZAPATOS CIVIL DE CUERO PARA DAMA	CÓDIGO:																
31 AGO. 2017		8435001-HR03-AC																
<b>3.3.5. CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS</b>																		
La horma tendrá una calzada de 10.5 con punta redonda. Las tallas se basarán en la Norma Técnica NTP 241.035.																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>HORMA</th> <th colspan="6">TALLAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Calzada 7.5 para Dama</td> <td>35</td> <td>36</td> <td>37</td> <td>38</td> <td>39</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>			HORMA	TALLAS						Calzada 7.5 para Dama	35	36	37	38	39	40		
HORMA	TALLAS																	
Calzada 7.5 para Dama	35	36	37	38	39	40												
<b>3.3.6. TOLERANCIAS PERMITIDAS</b>																		
En medidas: Las indicadas explícitamente.																		
<b>3.3.7. ETIQUETADO</b>																		
Los zapatos civil de cuero para dama debe presentar: Según Decreto Supremo N° 017-2004 del Ministerio de la Producción, La marca del fabricante irá colocada en la parte interna del calzado en lugar visible. Información del proceso de selección y la talla en la suela.																		
<b>4. CERTIFICACIONES:</b>																		
-																		
<b>5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:</b>																		
<b>5.1. EMPAQUE:</b>																		
Cada par de zapatos lleva papel copia monolucido blanco o plástico transparente dentro de una caja individual de cartón con indicación de talla y marca.																		
<b>5.2. EMBALAJE:</b>																		
Cada cierto grupo zapatos de la misma talla deberán ser empacados en una caja de cartón, nuevo sin uso, que resista el transporte, manipulación y apilamiento. Solo podrán embalsarse los zapatos de diferentes tallas, cuando hayan sobrado cantidades de otras tallas para completar el empaque .																		
<b>5.3. ROTULADO</b>																		
El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampado en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOMBRE DEL ARTICULO</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>FABRICANTE</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>MARCA</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° DE UNIDADES</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>TALLAS</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>COLOR</td> <td>XXXXX</td> </tr> <tr> <td>N° O/C ó CONTRATO</td> <td>XXXXX</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX	FABRICANTE	XXXXX	MARCA	XXXXX	N° DE UNIDADES	XXXXX	TALLAS	XXXXX	COLOR	XXXXX	N° O/C ó CONTRATO	XXXXX
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN																		
NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX																	
FABRICANTE	XXXXX																	
MARCA	XXXXX																	
N° DE UNIDADES	XXXXX																	
TALLAS	XXXXX																	
COLOR	XXXXX																	
N° O/C ó CONTRATO	XXXXX																	
<b>5.4. PLANES DE MUESTREO</b>																		
El muestreo se realizará durante la recepción en los almacenes de la Entidad por cada lote de internamiento.																		



 <b>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN:	ZAPATOS CIVIL DE CUERO PARA DAMA	CÓDIGO:
31 AGO. 2017		8435001-HR03-AC
<b>5.4.1. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES</b>		
<p>De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2, 3.3 y 6, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.</p> <p>Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1. (Pruebas de Laboratorio). Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.</p> <p>Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.</p>		
<b>5.4.2. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS</b>		
<p>De cada lote se debe extraer al azar, según a norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%) para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serán repuestas por el proveedor a la Institución.</p> <p>Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2, 3.3 y 6. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.</p> <p>Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple. Inspección Normal bajo las mismas condiciones que establece la norma.</p> <p>En el caso que el auditor asignado para la evaluación del lote o comité técnico de recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar el plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.</p>		
<b>6. UNIDAD DE MEDIDA:</b>		
Par		
<b>7. ACCESORIOS:</b>		
-		
<b>8. OTROS:</b>		
-		

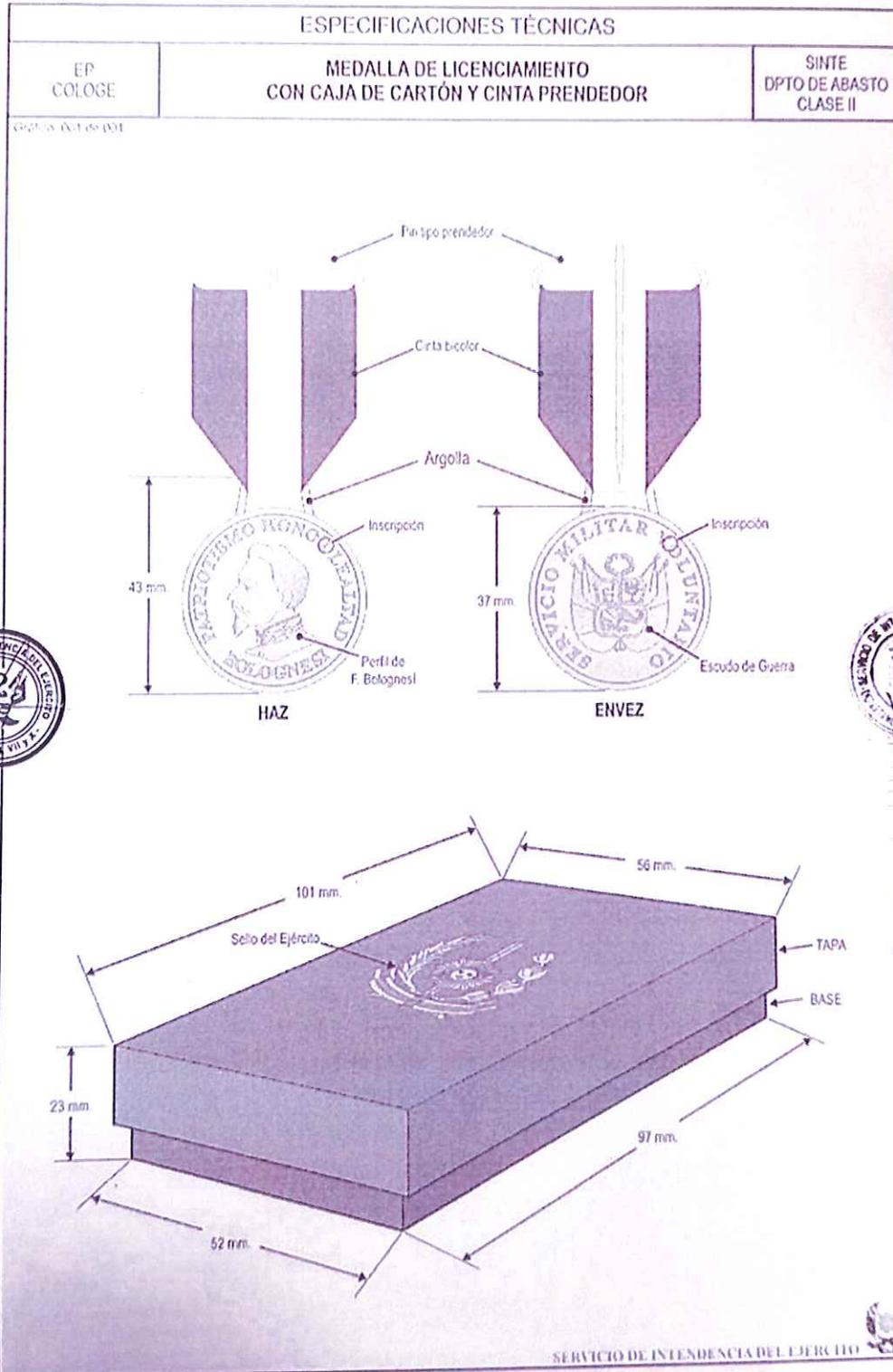


EP - COLOGE - SINTE		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / 140220
N°	DEPARTAMENTO DE ABSTECIMIENTO CLASE II	MEDALLA DE LICENCIAMIENTO CON CAJA DE CARTÓN Y CINTA PRENDEDOR
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1.	<b>MATERIAL</b>	
	<b>Medalla</b>	
	Composición	Bronce 70/30 (+/- 2%).
	Tratamiento	Acuñado con baño electrolítico dorado.
	Espesor	3 +/- 0.2 mm.
	Color	Dorado.
	<b>Caja</b>	
	Composición	Cartón.
	Espesor	1 +/- 0.2 mm.
	Color	Blanco.
	Forro exterior	Papel decorativo.
	Color	Rojo mate.
	<b>Base removible</b>	
	Composición	Cartón.
	Espesor	1 +/- 0.2 mm.
	Forro	Tela pana.
	Color	Negro.
	<b>Cinta bicolor</b>	
	Composición	Polyéster 100%.
	Tejido	Plano 1x1.
	Color	Rojo y blanco.
	<b>Pin tipo prendedor</b>	
	Composición	Bronce 70/30 (+/- 2%).
	Tipo	Con argolla y aguja.
	Diámetro del alambre	1.5 +/- 0.1 mm.
	Color	Dorado.
2.	<b>CONFECCIÓN</b>	
	<b>Modelo</b>	EP, reglamentario, medalla para el personal de tropa que se licencia del servicio militar.
	<b>Forma</b>	Medalla con cinta bicolor y prendedor que viene en caja de cartón simple, con tapa y base removible.
	<b>Medalla</b>	
	Descripción	Circular liso, con inscripciones en alto relieve en las 2 caras (haz y envez).
	<b>Argolla</b>	Colocada en la parte superior y de forma trapezoidal.
	<b>Dimensiones de la argolla</b>	
	Base mayor	19 +/- 1 mm.
	Base menor	14 +/- 1 mm.
	Ancho de la barra	2 +/- 0.2 mm.
	<b>Haz</b>	
	Relieve	En la parte central y en alto relieve, irá la imagen del Crl Francisco Bolognesi de perfil mirando hacia la izquierda.
	Inscripción	Circundando la parte superior, irá la frase en alto relieve: "PATRIOTISMO HONOR LEALTAD" y circundando la parte inferior la palabra en alto relieve: "BOLOGNESI".
		Las inscripciones serán en letra tipo "New Times Roman" y de 3 +/- 0.2 mm. de alto de letra.
	<b>Envez</b>	
	Relieve	En la parte central y en alto relieve, irá la imagen del Escudo de Guerra de Perú.
	Inscripción	Circundando hacia la parte superior, irá la frase en alto relieve: "SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO".



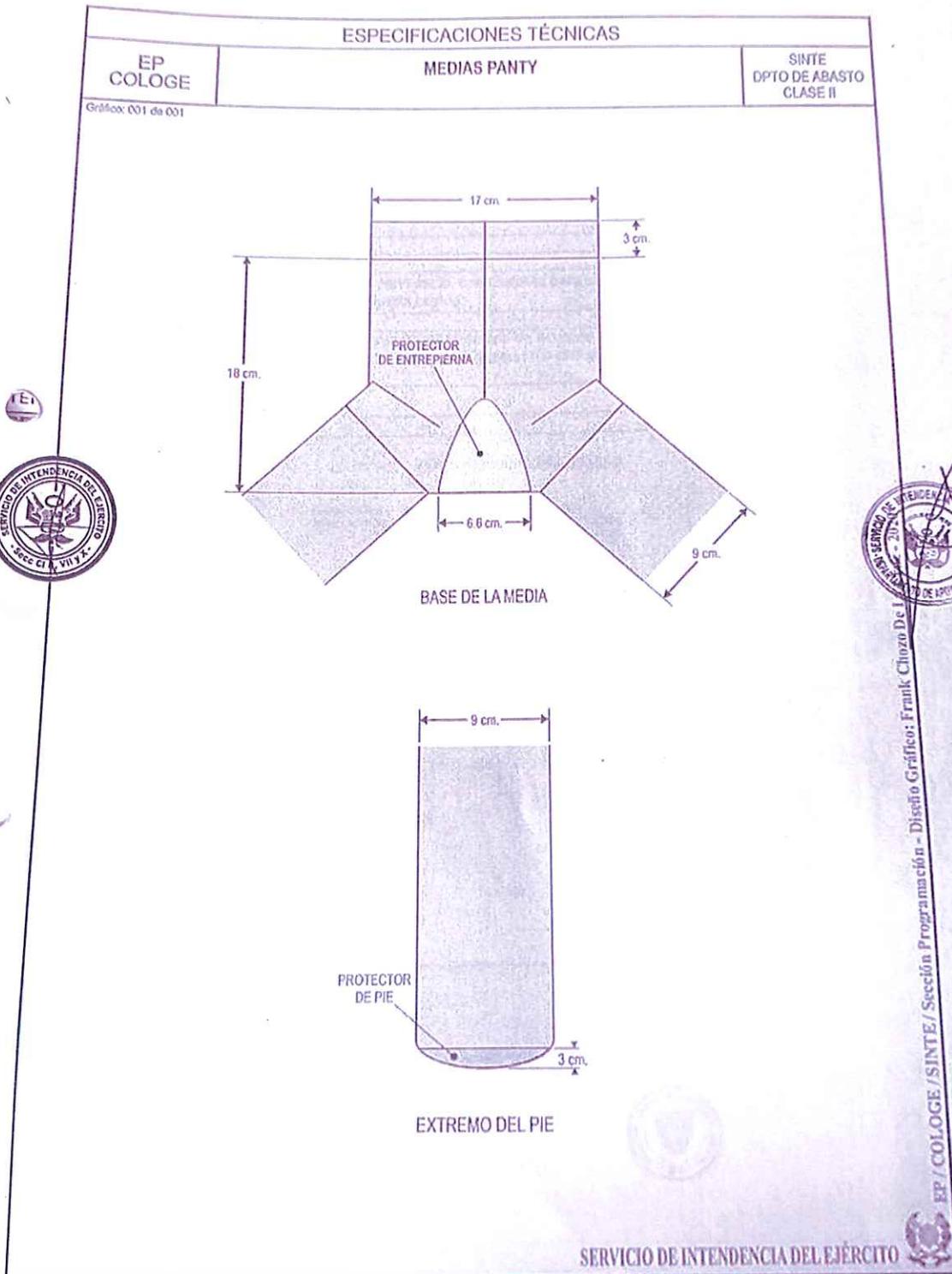
	Las inscripciones serán en letra tipo "New Times Roman" y de 2.5 +/- 0.2 mm. de alto de letra.
<b>Dimensiones de la medalla</b>	
Diámetro general	37 +/- 0.5 mm.
Alto con argolla	43 +/- 0.5 mm.
<b>Caja</b>	
Descripción	Caja con tapa, ver gráfico.
Forma	Prismática rectangular.
<b>Dimensiones de la tapa</b>	
Largo	10.1 +/- 0.1 cm.
Ancho	5.6 +/- 0.1 cm.
Alto	1.7 +/- 0.1 cm.
<b>Dimensiones de la base</b>	
Largo	9.7 +/- 0.1 cm.
Ancho	5.2 +/- 0.1 cm.
Alto	2.2 +/- 0.1 cm.
<b>Forro exterior</b>	Forrado exteriormente por papel color rojo, con el sello del Ejército de color dorado en el centro de la tapa.
<b>Interior de la tapa</b>	Irá pegado el "Himno del Ejército" en el interior de la tapa.
<b>Base removible</b>	
Descripción	Pieza de cartón forrada con tela pana negra.
Forma	Rectangular con un dobléz en la parte superior para mostrar la medalla en un plano inclinado.
<b>Dimensiones de base</b>	
Largo total	10 +/- 0.1 cm.
Ancho total	5.1 +/- 0.1 cm.
<b>Cinta bicolor</b>	
Descripción	Cinta bicolor dispuesta como presilla para condecoración.
Forma	Rectangular, con los extremos sellados a fuego directo y los bordes laterales terminados. Colocada en la argolla de la medalla y en el pin tipo prendedor.
<b>Dimensiones de la cinta</b>	
Ancho	3.3 +/- 0.1 cm.
Largo (doblado)	4.5 +/- 0.5 cm.
<b>Pin tipo prendedor</b>	
Descripción	Argolla con pin para colocación tipo condecoración.
Forma	Argolla rectangular, con los extremos redondeados, soldado un pin o aguja de 50 +/- 1 mm. de largo. Colocada insertada en la base removible de la caja.
<b>3. ACABADO</b>	
Artículo terminado	Excelente presentación. Exento de defectos en material y confección.
Parte metálica	Bordes, cantos y relieves sin rebabas. Brillo persistente.
<b>4. PRESENTACIÓN</b>	
Embalaje	En caja de cartón descrita anteriormente.
Etiquetado	Etiqueta de marca del proveedor debajo de la base de la caja.
Leyenda	Adicionalmente al etiquetado, llevará en forma obligatoria una LEYENDA según el siguiente detalle: "(proceso) N° ..... - (año)" "PROHIBIDA SU VENTA" Esta leyenda deberá de estar colocada o grabada en letra "arial" en forma clara y legible.





N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	DEPARTAMENTO DE ABSTECIMIENTO CLASE II	MEDIAS PANTY
CARACTERÍSTICAS		DESCRIPCIÓN
1.	<b>MATERIAL</b> Composición Tipo Color	Sintético 100% Fibra de elastano o espándex. Tejido de punto. Natural.
2.	<b>CONFECCIÓN</b> Modelo Descripción Tallas	De vestir, de modelo estándar. Las 2 medias estirables en una sola pieza que cubra hasta la cintura, con pretina, con refuerzo de algodón en la entrepierna y puntera sin costura de unión. "S", "M", "L".
3.	<b>ACABADO</b> Artículo terminado	Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación. Tejido uniforme.
4.	<b>PRESENTACIÓN</b> Tela Embalaje Etiquetado Leyenda	Cada pieza se interna dentro de una envoltura de plástico transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento. Cada pieza deberá presentar un cartoncillo o una etiqueta adhesiva donde figure la información solicitada según NTP N° 231.400-2005 "Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar". Adicionalmente al etiquetado, en un lugar visible de la parte interna de la prenda, llevará en forma obligatoria como LEYENDA el Proceso de Selección y el Año del proceso, según el siguiente detalle: "(proceso) N° ..... - (año)" Esta leyenda deberá de estar grabada directamente en el artículo, en letra "arial" en forma clara y legible.





EP / COLOGE / SINTE / Sección Programación - Diseño Gráfico: Frank Chozo De J.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM 1: 9,600,000 (Nueve Millones Seiscientos Mil con 00/100 Soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ITEM 1: 380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil con 00/100 Soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM 1: prendas de vestir, calzado y accesorios para personal militar: “Camisa civil manga larga, corbata sintética, correa de cuero, terno de lanilla (pantalón y saco 25% c/u), blusa civil manga larga, medias panty, conjunto sastre (pantalón y saco, 25% c/u), medalla de licenciamiento, zapatos civil de cuero para caballero y dama”

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 80] puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 18] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [00] hasta [45] días calendario: [18] puntos</p> <p>De [46] hasta [50] días calendario: [15] puntos</p> <p>De [51] hasta [59] días calendario: [12] puntos</p>



**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.*

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<b>I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	[Hasta 02] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>12</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>13</sup>, y estar vigente<sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02 puntos]</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100 puntos

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>13</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>14</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** N° [.....] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR EL NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA] en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN LA QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*



#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción y otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

El Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, en presencia de EL CONTRATISTA, procederá a verificar el estado de los artículos, objeto del presente contrato, según lo siguiente:

- Conformidad de los bienes adjudicados
- Cantidad de los bienes adjudicados.
- El cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Contrato y los documentos que lo conforman.

El procedimiento de muestreo se basará en la Norma Técnica Peruana N° 2859-1, nivel inspección S-1, nivel de calidad aceptada 6,5 (que es el menor nivel que faculta tomar dicha norma).



#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta a la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento da lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023 EP/UE 0732**  
Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			



#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023 EP/UE 0732**  
Presente.-



El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023 EP/UE 0732  
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda



#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023 EP/UE 0732  
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023 EP/UE 0732**

Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023 EP/UE 0732  
Presente.-



Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad



**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023 EP/UE 0732  
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluida en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023 EP/UO 0732**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Ejército Peruano-Unidad Operativa 0732

Licitación Pública N° 002-2023 EP/UE 0732 – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de Prendas Individuales, calzado y medalla de licenciamiento para el personal de tropa varones y damas, baja junio AF – 2023"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023 EP/UE 0732  
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)



Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023 EP/UE 0732

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

